TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Martes 19 de Marzo de 1912 — Núm. 1899

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Aprueba el Reglamento de uniformes para los jefes y oficiales de la Armada Nacional.—Reglamento aprobado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 5 de 1912.

Apruébase el presente Reglamento de uniformes para los jefes y oficiales de la Armada Nacional, disponiéndose la impresión correspondiente.

Este Reglamento comenzará á regir con carácter obligatorio dentro de un mes de la promulgación del presente decreto para la sustitución de las gorras é insignias y galones en aquellas piezas de uniforme en que sea posible la modificación, y dentro de ocho meses para la sustitución ó reforma completa de los uniformes.

Por la Comandancia de Marina agradézcase al teniente de navío don José Aguiar y alférez de navío don Eduardo Mario Sáez, autores del proyecto, y á los miembros de la Comisión Revisora, el servicio prestado á la Administración, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Reglamento de uniformes para los Jefes y Oficiales de la Armada Nacional, puesto en vigencia por decreto de 5 de Marzo de 1912.

CAPITULO I

De la jerarquía naval

Artículo 1.o La Jerarquía Naval de la República comprende las siguientes categorías:

Categorías navales		Correspondencia del ejército
Almirante. Vicealmirante. Contraalmirante.	Oficiales Generales.	Teniente General. General de División. General de Brigada.
Capitán de navío. Capitán de fragata. Capitán de corbeta.	Jefes ú Oficiales Superiores.	Coronel. Teniente Coronel. Mayor.
Teniente de navío. Alférez de navío. Guardiamarina.	Oficiales Subalternos.	Capitán. Teniente. Alférez.

Art. 2.o Es de acuerdo con estas categorías del "Cuerpo General de la Armada" y sus correspondencias de los Cuerpos Auxiliares: Ingenieros Navales, Ingenieros-maquinistas, Sanidad y Administración, que está formulado el presente "Reglamento de Uniformes, Divisas é Insignias para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de la Armada".

CAPITULO II

Artículo 3.o Las disposiciones del presente Reglamento deben ser exactamente observadas, no tolerándose variación ó alteración de clase alguna, mientras ella no esté debidamente dispuesta en decreto del superior.

Art. 4.o En la Junta de Administración Militar, en su Sección correspondiente, existirá un modelo de todas y cada una de las prendas de uniforme, debiendo ser confeccionadas de acuerdo con ellas las que ha de emplear el personal.

Art. 5.o Todo el personal, tanto embarcado como en servicio terrestre, deberá hallarse en posesión completa de todas y cada una de las prendas que por el Reglamento se le señalan.

Art. 6.o El número de piezas que de cada prenda deberá poseer el personal está indicado en la Tabla 3.

Art. 7.o El empleo de los uniformes se hará de acuerdo con la Tabla 2, para cuyo fin todas las combinaciones tendrán su correspondiente numeral.

Art. 8.o En reunión de dos ó más buques nacionales el uniforme lo dispondrá diariamente á las 7 horas y 30 a. m. el jefe superior, debiendo sujetarse á sus indicaciones los buques ó reparticiones subalternas.

Art. 9.o En el uniforme sólo podrán ostentarse condecoraciones ó medallas debidamente autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1.

Art. 10. Ninguna prenda de uniforme puede ser usada hallándose el oficial en traje de paisano, salvo el capote impermeable.

Art. 11. El traje de paisano será consentido al personal de jefes y oficiales para paseo y en carácter puramente privado.

Art. 12. Todos los uniformes se usarán completamente abotonados, con excepción del de gala social.

Art. 13. El oficial en traje de paseo podrá ir sin espada y sin tiros, pero en los demás actos del servicio en tierra usará armas según la Tabla 1. A bordo los oficiales, salvo el caso de "gran gala", sólo usarán daga, para los zafarranchos, ejercicios y guardia.

Art. 14. En cualquier acto del servicio, usará el oficial como prenda de uniforme, oculto, revólver ó pistola automática. En desembarcos se usará en el cinturón al exterior.

Art. 15. De acuerdo con el uniforme de los oficiales que se disponga á las 7 horas y 30 a. m., se vestirá también el resto de la tripulación.

Art. 16. Los uniformes serán exactamente iguales para toda la Armada, distinguiéndose tan sólo las categorías por las insignias del empleo que corresponda.

Art. 17. Excepción hecha los días domingos y fiestas ó en aquellos casos en que hubiera que rendir honores, pasar revistas, etc., se autorizará el traje de faena, con excepción de la guardia militar.

Art. 18. En tiempos lluviosos se permitirá el uso de botas y zapatos de goma.

Art. 19. Toda prenda ó adorno, insignia, en que no se especifique lo contrario, se entenderá que es igual para todas las clases y cuerpos de la Armada.

Art. 20. El uso del uniforme de marina, de sus divisas, galones, distintivos é insignias, queda, en el territorio nacional, absolutamente prohibido á toda persona que no pertenezca á la Armada de Guerra Nacional.

CAPITULO III

En todos los Cuerpos de la Armada se usarán los siguientes uniformes, cuya composición será invariable y que se designarán por su numeral correspondiente:

TABLA I TABLA III

NOMBRE DE LAS PIEZAS	NUMERALES																NUMERO DE PIEZAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Bicornio	X	X	X	—	—	—	—	X	X	X	—	—	—	—	—	—	1
Gorra negra	—	—	—	X	—	X	—	—	—	—	X	—	—	—	—	—	2
Idem blanca	—	—	—	—	X	—	X	—	—	—	—	X	X	X	X	—	2
Charreteras	X	X	X	—	—	—	—	X	X	X	—	—	—	—	—	—	1 par
Casaca	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Frac	—	X	X	X	X	X	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Chaleco negro	—	X	—	X	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Idem blanco	—	—	X	—	X	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Levita	—	—	—	—		—	—	X	X	X	X	X	—	—	—	—	1
Americana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	X	—	—	2
Blusa blanca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	—	3
Idem de faena	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	2
Tiros de gala	X	—	—	—	—	—	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Idem de diario	—	—	—	—	—	—	—	—	X	X	—	—	—	—	—	—	1
Espada	X	—	—	—	—	—	—	X	X	X	—	—	—	—	—	—	1
Pantalón gala	X	X	X	X	X	—	—	X	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Idem diario	—	—	—	—	—	X	X	—	X	—	X	—	X	—	—	—	2
Idem blanco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	—	X	—	X	X	—	3
Idem de faena	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	2
Bota	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	—	—	—	—	—	1 par
Borceguí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	X	X	X	X	X	X	2 »
Condecoraciones	X	X	X	—	—	—	—	X	X	X	—	—	—	—	—	—	—
Cintas	—	—	—	X	X	X	X	—	—	—	X	X	—	—	X	—	—
Banda	X	X	—	—	—	—	—	X	X	X	—	—	—	—	—	—	2

Polainas—Se usarán con los uniformes 13, 14, 15, 16, para desembarcos ó ejercicios en tierra. En este caso se agregará 0 á la numeral correspondiente.

Banda—Será distintivo del oficial de guardia, que la usará con el uniforme que estuviere ordenado para el día.

Espada—Con cualquier uniforme yendo al mando de fuerzas, fuera de los casos que indica la tabla, para paseo ó comisiones sin mando de fuerzas, se usará "daga", con tiros de diario.

Con el uniforme de faena (16), se usará gorra y borceguí blanco cuando lo use la guardia.

Borceguí blanco se autoriza á bordo con los uniformes en que se use pantalón blanco, cuando el superior lo juzgue conveniente; para este caso á la numeral correspondiente se agregará el número 1.

El uso de los uniformes se regulará por la tabla siguiente:

TABLA II

Número	USOS
1	Revistas por la Autoridad Superior.—Grandes solemnidades de Estado.—Visitas á ó de Jefes de Estado Nacionales ó Extranjeros.
2 y 3	Fiestas de carácter oficial.—Grandes recepciones.
4 y 5	Comidas.—Bailes.—Recepciones.
6 y 7	Comidas á bordo.—Pequeñas fiestas en tierra.
8	Formaciones militares.—Visitas á los buques.—Revistas.
11	Para paseos.
12 y 13	Servicio diario, guardia en puerto.
15	Traje blanco, se usará en países cálidos para visitas.
16	Traje de faena.

Paños

Serán de paño azul marino oscuro los uniformes de casaca, frac, levita, capote y capa; de lanilla del mismo color el de la americana; de brin de hilo el blanco y de brin gris azul el de faena.

Forros

Los forros de los uniformes serán de seda negra opaca para la casaca, frac y levita; de sarga negra para la americana; de seda negra opaca formando acolchado para el capote. Los uniformes blancos y de faena no llevarán forros.

Sostenes

En los hombros de todas las prendas, salvo la americana, se colocarán dos pequeños sostenes del mismo paño de las prendas, de 1 y 1|2 por 2 centímetros, que por su parte inferior darán paso y servirán de sujeción para los broches de charreteras y hombreras.

Camisa

De vistas blancas y lisas, cuello y puños falsos; el primero recto para la casaca, americana y blusas y vuelto para el frac y levita, los segundos de puntas rectas. Tanto el uno como los otros se sujetarán por pequeños botones á los cuellos rectos y á las bocamangas de manera que asomen 1|2 centímetro los cuellos y 1 centímetro los puños.

En la pechera sólo podrán usarse dos botones pequeños de oro ó dorados, opacos, de 3 milímetros de diámetro.

Corbata

De seda negra, opaca, de 4 centímetros de ancho, de moña, hecha ó de hacer á mano para el frac y langa de hacer para la levita.

Pañuelos

Sólo se permitirán blancos de hilo ó seda.

Guantes

Se usarán: siempre que se cargue espada, obligatoriamente sino á voluntad. En el primer caso serán de cabritilla ó de gamuza blanca, y en el segundo, yendo vestido de americana, podrán ser de cabritilla color habano.

Para la guardia ó en tiempos crudos se autorizará el guante forrado, color rojo oscuro.

Bicornio

De castor, rígido, y de las dimensiones siguientes: alas de 14 á 16 centímetros de alto; largo de pico á pico de 40 á 45 centímetros; el borde exterior irá guarnecido de una cinta de seda negra de mohair, lisa, de 50 milímetros de ancho, doblando hacia la parte interna de las alas 10 milímetros, salvo para los almirantes en que esta cinta será un galón de alambrillo de oro, igual clase y ancho igual al del pantalón de gala. En el pliegue de cada pico se sujetará una media borla plana con cinco hilos iguales á los de las charreteras pero de 55 milímetros de largo, que irán firmes sobre el castor; de la media bellota arrancarán dos cordones de oro de 1 centímetro de diámetro que semejarán ir á unirse los de una borla con los de la otra por abajo de las alas del bicornio.

En el ala derecha, arrancando de la parte superior interna de ella, irá un cordón, de arriba á abajo, verticalmente, de oro brillante trenzado, igual al de las charreteras, que irá á tomar vuelta en un botón grande colocado en la misma línea á 4 centímetros del borde inferior del bicornio.

Por encima de estos cordones se colocará la cucarda con el color de la divisa de seda azul celeste, será de diámetro suficiente para que sobresalga 1 centímetro por cada lado del cordón; sobre los cordones y coincidiendo su centro con el de la cucarda irá un sol radiante, de oro para el cuerpo general y de plata para los demás, cuyo diámetro será justo el del ancho que ocupen los cordones.

Emblema de las gorras

La base del emblema será un óvalo de 30x20 milímetros de paño azul celeste circundado por un cordoncito delgado de hilo de oro, en cuyo paño se bordará un ancla y calabrote de hilo de oro.

Guarnecerán este óvalo dos ramas de palma, que partiendo de la parte inferior, donde se enlazarán sus cabos, se prolongarán hacia arriba circundándolo. Coronará el todo un sol radiante cuyos rayos cerrarán el emblema. Sol y ramas bordados también en hilo de oro sobre paño azul marino oscuro. El emblema se colocará al frente de la gorra, en su posición natural, apoyando la parte inferior de las ramas sobre el borde superior de la carrillera de la gorra.

Los cuerpos auxiliares sol y ancla de plata.

Gorra

De plato en la parte superior ó imperial, pero de manera que al frente forme una sola línea con el aro.

El aro tendrá un ancho uniforme de 4 c|m. del canto inferior del aro é irá, ya sea la gorra de paño ó de brin blanco, cubierta con una cinta de seda negra, de ese mismo ancho, igual á la de las americanas.

El plato, que estará formado en su parte inferior por las bandas y en la superior por la imperial, sobresaldrá del aro á los costados y atrás en 2 c|m. Por su parte interna llevará la gorra para armar la imperial, una ballena forrada circular.

Los forros de las gorras serán intercambiables, para lo cual las imperiales llevarán un aro de género fino cosido á las bandas con un número de pequeños botones de presión que corresponderán con otros tantos que tendrán los aros y

cuya unión vendrá á quedar cubierta por el aro de cinta.

El forro interno será de seda negra.

El aro de la gorra será de cuero forrado de seda negra y llevará en el interior una faja de tafilete suave.

La visera será de charol negro y sin brillo por la parte inferior, en forma de un cuarto de luna encorvada hacia abajo 45 grados en la horizontal, en su parte media su ancho será de 4 á 5 c|m. y su longitud en su unión con el aro de 18 á 22 c|m. A cada costado llevará un botón pequeño de 1 c|m. de diámetro, negro, liso, desde los cuales partirá una carrillera de charol negro de 15 c|m. de ancho.

En la parte central del frente, que vendrá á quedar de una altura desde el borde del aro, de 3 c|m., se colocará el emblema de la Marina Nacional, cuyo canto inferior apoyará sobre el superior de la carrillera.

Sobre la divisa y siguiendo su contorno inferior llevarán los oficiales generales un galón de alambrillo de oro de 15 m|m. de ancho, con una línea de hojas de palmas en el campo negro.

El capitán de navío llevará un galón de igual ancho que el de los oficiales generales, y unida á él una serreta de 1|2 centímetro de base por medio de altura unida á su borde superior.

El capitán de fragata llevará el galón igual al de capitán de navío, pero sin serreta.

El capitán de corbeta, galón de 7 m|m. El borde inferior de estos galones apoyará contra el reborde de charol de las viseras.

Casaca

De pecho cerrado y cruzado con dos hileras de botones (7) en cada lado, separados entre sí de 11 á 14 c|m. el primer par, y de 7 á 9 en el más inferior, según la persona, cuello recto.

El talle descenderá hasta el hueso de la cadera y los faldones arrancarán á 1|4 de la circunferencia de la cintura, contando desde el frente, descendiendo hasta las 5|6 partes de la distancia entre la cintura y la rodilla; llevarán carteras de arriba á abajo que nacerán en el talle, donde irán dos botones grandes sobre los que apoyará el borde inferior del cinturón y se extenderán de 16 á 20 c|m. formando dos picos compartidos sobre los cuales irán botones de igual clase, quedando, en consecuencia, tres botones en cada cartera.

Las extremidades de los faldones formarán vueltas del mismo paño, cuyas orillas interiores, de forma curvilínea, irán pespuntadas.

Los faldones llevarán en su forro un bolsillo cada uno; la pechera tendrá en el costado izquierdo por su parte interior un bolsillo.

En las bocamangas se colocarán los galones del grado correspondiente y las cuchillas.

Al costado izquierdo de la casaca se afirmará una pequeña presilla del mismo paño, que arrancará de la unión del cuerpo al faldón, y por un ojal de su extremo superior libre, se abotonará á un botón dorado pequeño que tendrá el cuerpo de la casaca á 5 c|m. sobre la costura del faldón. Servirá de apoyo para el cinturón y se llevará también en la levita.

Frac

De doble pecho, con solapas, corte ajustado y cuello vuelto, llevará dos hileras de tres botones visibles. Los faldones y bocamangas iguales á la casaca, salvo que no llevarán estas últimas la cuchilla de paño azul celeste. Se usará siempre abierto, pudiéndose sujetar por medio de una trabilla de seda negra y dos botones de lo mismo en los dos terceros ojales.

Será la única prenda con la que se usará chaleco de uniforme.

Levita

De pecho doble y cruzada, con solapas y cuello vuelto. Llevará dos hileras de siete botones grandes que se abotonarán hasta el quinto, contando de abajo arriba, donde empezarán las solapas, debiendo asomar el sexto por debajo de éstas y el séptimo quedar entre ambas puntas de cada solapa. La separación de los botones será igual que en la casaca.

Los faldones, completos, nacerán en la cadera y bajarán hasta los 5|6 de distancia entre la cadera y la rodilla. En la parte posterior llevarán carteras iguales á las de la casaca y frac.

Las bocamangas iguales en un todo á las del frac.

Llevará por su parte interna bolsillos de pecho y faldones.

Americana

Corte cerrado, cuello recto. Descenderá hasta el extremo de la muñeca, teniendo un corte sobre las caderas que en sentido vertical ascendiente llegue hasta una distancia de 15 á 20 centímetros de la costura inferior de la manga, pecho sencillo y plano con aleta inferior postiza en el lado izquierdo donde abotonarán, sin ser visibles, 9 á 11 botones lisos de gutta-percha que irán en el derecho.

El cuello, orillas de la blusa, costuras de la espalda, desde los hombros hasta las faldas, carteras laterales, llevarán una cinta de seda de cuatro centímetros de ancho, colocada de plano, en forma continua, que formará todos los ángulos necesarios. Además de esta cinta, por el lado interno de la misma, llevará un cordón de seda negro, á 3 m|m. de distancia, de 3 m|m de grueso, el que en cada ángulo formará un ruedo de un diámetro interno de 1 m|m. Este cordón en el cuello bordeará sobre el cuerpo de la americana la costura del mismo. En las bocamangas llevará el galón correspondiente al grado y en cada lado del cuello, á un centímetro del corte, los distintivos de cuerpo y clase de oficial.

Al exterior, en el pecho, á ambos lados llevará bolsillo al que bordeará una trencilla de seda igual á la del resto de la americana pero de sólo dos centímetros de ancho; el tamaño de la abertura quedará regulado, haciendo que los extremos de la trencilla que los bordea venga á quedar á un centímetro de distancia de la costura de la manga y á otro del cordón de seda que acompaña á la trencilla del frente. Los cortes de las caderas se cerrarán con dos broches negros metálicos y tendrán un sobrante de paño por su parte interna. Al frente, el sobrante, sobre el que van colocados los botones, terminará tres centímetros después del último botón y en este punto la blusa se cerrará con un broche metálico negro; no tiene en los hombros soportes para charreteras.

En el cuello de las americanas, á ambos lados, se colocarán los distintivos de cuerpo: anclas, palmas, cruz roja, plumas ó hélices, según el caso; y á continuación de ellas, uno, dos ó tres soles, según la clase de oficial.

Blusas

Serán de dos clases, de hilo blanco y de brin azul gris, pero no se diferenciarán ni en el corte ni en los adornos.

Serán de corte cerrado, cuello recto, descenderán hasta el extremo de la muñeca, pecho sencillo y plano, abotonado al frente, en forma visible, 5 botones grandes dorados, que serán de quitar y poner; al frente, en el pecho, llevará un bolsillo postizo á cada lado, de 8 á 10 centímetros de boca y de 12 á 15 de profundidad.

En los hombros los soportes para hombreras.

Chaleco

El único uniforme con el que se usará chaleco de uniforme será el de frac.

Para éste serán del mismo paño del frac, pecho sencillo, cuello vuelto con solapa redonda y corte bajo, con cuatro botones dorados pequeños.

Para verano se usará exactamente igual pero de hilo blanco.

En ambos casos un bolsillo á cada lado.

Por su parte interna, al frente, llevarán un pequeño elástico para sujetarles al primer botón del pantalón.

Para los demás uniformes no se necesitan, por cuanto los uniformes son completamente cerrados.

Pantalones

Serán de gala, diarios, blancos y faena, todos de un mismo corte, que será recto, suficientemente holgados para permitir vestirlos con el calzado puesto, formando sobre el calzado, al que deberán cubrir toda la caña, una pequeña campana. Cintura alta con pretina, bragueta usual y bolsillos, dos pequeños de corte horizontal, uno en la parte posterior y otro en la delantera, según deseo, y dos verticales mayores, de doce á quince centímetros de boca en las costuras exteriores del pantalón y con un botón no visible en su parte media.

Los galones y trencillas se colocarán de plano orillando las costuras exteriores desde su extremo inferior hasta la altura de la pretina.

Los galones y trencilas serán:

Para los pantalones de gala: Un galón de alambrillo de oro de 40 m|m de ancho.

Para los pantalones de diario: Una cinta de seda negra de 4 centímetros de ancho igual á la de las americanas. Los pantalones blancos y los de faena no llevarán trencillas.

Todos se usarán con tiradores y completamente altos.

Bocamangas

El grado militar ó correspondencia se llevará en la bocamanga, salvo en las blusas y capotes en que se llevarán en la hombrera.

Los oficiales de capitán de navío ó guardia marina que tengan la efectividad de su clase se diferenciarán de los graduados en que llevarán en las bocamangas, en la parte anterior y á mitad de distancia entre el borde de la misma y los galones, una estrella dorada, que será bordada con hilo brillante en el frac y la levita y metálica en la americana y las blusas.

Las bocamangas tendrán un vuelo de dos veces el de la muñeca, salvo en los capotes en que se dará la amplitud necesaria para poder vestirlos sobre las otras prendas.

Los galones se colocarán cosidos sobre la bocamanga, circularmente y de manera tal que el borde inferior del primero ó único galón quede equidistante 10 centímetros del borde de la manga; tendrán, siendo más de uno, una separación entre sí de 5 milímetros. Entre uno y otro, ó

formando borde superior en el único, en su caso, se distinguirá en el fondo del color el que corresponda á cada cuerpo.

En los oficiales del cuerpo general el galón superior ó único formará un nudo plano de 4 centímetros de diámetro interno, cuyo punto central estará equidistante de ambas costuras de la manga.

En la casaca la bocamanga llevará la cuchilla correspondiente, apoyando su extremo de adentro sobre la costura de frente de la manga coincidiendo sus extremos inferiores. Para la sujeción de los puños de hilo llevará la manga, por su parte interna, dos pequeños botones metálicos.

Cuchilla

De paño azul celeste, formando por su cara de fuera tres picos compartidos, tendrá un largo de 20 c|m. en su línea lisa y 21 en la de los picos, debiendo el borde inferior formar ángulo recto con el borde liso. La bordará en sus líneas superior é inferior y en la que forma cartera un galón de alambrillos de oro labrado de 15 m|m de ancho y llevará en el campo azul tres botones medianos equidistantes.

El pico central de la cartera vendrá á quedar junto al borde inferior del galón primero ó único de la manga y el nudo que éste forma en el cuerpo general deberá asomar por mitad debajo de la curva superior de la cuchilla.

Cuellos

Los cuellos de las prendas en que es recto: casaca, americanas y blusas, tendrán una altura uniforme de 5 c|m., pudiendo arrancar todo lo abajo que sea necesario para que ello sea factible, se cerrarán al frente por dos broches metálicos negros y llevarán por su parte interna cinco pequeños botones para la sujeción de los falsos cuellos de hilo.

El cuello de la casaca será de paño azul celeste con un galón de alambrillo de oro de 15|m de ancho en todo su borde superior é inferior y corte vertical del frente yendo á morir en la costura de unión con el cuerpo. En el campo azul se colocarán las insignias de cuello correspondientes á la clase de oficial á partir de 1 c|m del borde de fuera del galón, hilo de palmas para generales y serreta para capitán de navío. La americana llevará en el cuello trencilla igual á la que adorna el cuerpo de la misma y sobre ella se colocarán las insignias.

Los cuellos vueltos de la capa, de terciopelo negro, llevarán las insignias del cuello de la blusa.

Charreteras

De galón de oro labrado idéntico á los otros galones viniendo á tener cinco resaltes en la pala y nueve en la palmatoria, toda alrededor irá guarnecida de un cordón de hilo de oro de 2 m|m alternados brillantes y opacos y alrededor de la palmatoria llevará además un cordón grueso también de hilo de oro alternados y de un grueso de 15 m|m. Llevará fleco doble de canelón suelto de 9 c|m. de largo y 15 m|m. de diámetro. La longitud de la pala se regulará como en las hombreras, pues la palmatoria debe quedar exactamente sobre la manga de manera que los canelones vayan de costura á costura y apoyen completamente contra la manga. El galón de 2 m|m que guarnecerá la pala y palmatoria será de oro en el cuerpo general y de hilos de plata en todos los demás. En la palmatoria llevará la charretera el distintivo del cuerpo bordado en plata con el extremo principal hacia la pala y la clase de oficial se establecerá: Un ancla para el Cuerpo General de la Armada. Por un sol de plata colocado en la pala equidistante entre el extremo del distintivo del cuerpo y el botón pequeño para los oficiales superiores. Por el sol de plata y un bordado de palmas alrededor del ancla los oficiales generales. En los demás cuerpos auxiliares el ancla de la palmatoria estará sustituída por un sol de plata de 4 c|m.

Hombreras

Serán metálicas forradas en paño azul marino oscuro, llevando por su cara inferior, que será cóncava en el sentido del ancho, dos salientes metálicas opuestas para su sujeción á los soportes que á su efecto habrá en los hombros. Por su cara superior llevarán en el extremo que queda hacia el cuello un botón pequeño de oro y del otro extremo, á contar á 1|2 centímetro del borde, irán cosidos los galones del grado en idéntica forma y con el fondo que se ha explicado para las mangas.

La longitud de la hombrera será igual á la que medie desde la costura de la manga hasta la del cuello y su ancho será de 55 m|m en la parte que apoya en la manga y de 45 m|m en la que va junto al cuello, al llegar á la altura del botón que estará á 1 c|m del borde, disminuirán en ángulo yendo á unirse junto á la costura del cuello.

Capa

De paño azul marino oscuro, forro de seda negro en las vistas, cuello vuelto de terciopelo de 12 c|m de ancho, con las mismas insignias que en cuello de la americana. No tendrá más vuelo que el conveniente para poder cruzarse sobre el hombro y de largo deberá llegar justo á la mitad del muslo. Al frente llevará 7 pequeños botones negros.

Capote

De superficie lisa, cortado holgadamente y largo hasta justo á la mitad de la distancia entre el pie y la rodilla; pecho doble que abotone hasta el cuello, el cual será vuelto, de ancho suficiente para que levantando cubra exactamente las orejas. Siete botones grandes de oro en cada delantera quedando los más bajos á la altura de las ingles y los superiores á la altura del borde del cuello con una separación éstos, tal, que vengan á quedar á 3 c|m de las costuras de las mangas, yendo en disminución hacia abajo, donde ella será de 14 á 18 c|m.

Llevará dos bolsillos laterales verticales á la altura de la cintura, de una boca de 12 á 15 centímetros.

Sobre la cadera izquierda un corte vertical con solapa interna para el paso de la empuñadura de la espada.

En las costuras laterales de la espalda y á la altura del talle llevará en cada una un botón grande de oro de donde arrancarán dos rabizas de doble género de 8 centímetros de ancho, largo según sea necesario, rematando en pico, y dos ojales en cada extremidad para abotonar donde sea conveniente. La costura central de la espalda, desde la altura media de ésta, formará un pliegue con el paño del capote, de manera que si se suelta la pretina forme aquél un amplio manto. El grado y clase se distinguirán usando capote, tan sólo por las hombreras. La bocamanga será vuelta de 12 á 15 centímetros, con tres botones pequeños negros lisos de gutta-percha, y podrá volcarse según deseo.

Al capote se le añadirá una capucha del mismo género, hecha para abotonarse alrededor del cuello, mediante cinco botones negros, lisos, pequeños, y de gutta-percha y de amplitud suficiente para la cabeza y gorra.

La capucha sólo se usará á bordo para la guardia. Para paseo no se permitirá.

La costura central en la espalda llevará en su parte baja un corte vertical de 35 á 50 centímetros de extensión que podrá abotonarse interiormente con 5 ó 7 botones, negros lisos, pequeños. Las mangas serán de amplitud suficiente para poderse vestir cómodamente sobre las otras prendas.

Impermeable

De corte y forma exactamente igual al de paño; el material será azul merino oscuro y los botones negros, lisos, de 20 milímetros; bocamanga sencilla; llevará hombreras.

Botones

Los botones serán convexos, dorados, teniendo dos círculos concéntricos; el exterior, labrado en forma de calabrote, y el interior liso. En el campo interno, que también será labrado y opaco, irá un ancla de relieve con un pequeño cabo entrelazado, llevando cepo y un sol radiante sobre la parte superior de éste. Todos los relieves serán pulidos y el conjunto dorado á fuego.

Se usarán de 3 dimensiones:

Grandes: de 20 milímetros de diámetro.

Medianos: de 15 milímetros de diámetro.

Pequeños: de 10 milímetros de diámetro.

Galones

Serán de alambrillo de oro labrado de tres anchos diferentes: 75 milímetros para galón superior de alférez de navío, intermedio de capitán de corbeta. 15 milímetros para todos los otros grados, cuellos y gorras de almirantes, capitanes de navío y de fragata. 40 milímetros para franjas de pantalones y bicornio y mangas de almirantes. El capitán de navío con mando de escuadra, mientras este mando dure, usará este galón en el bicornio.

Dragonas

Se compondrán de un galón azul-celeste, de una longitud total de 60 centímetros de 6 milímetros de diámetro, que irá á unir sus dos chicotes en la parte superior de una borla, cuya parte superior será toda bordada en oro y de la que arrancarán 16 canelones de 55 milímetros de largo; 12 de ellos de oro brillante iguales á los de las charreteras y 4 que irán intercaladas de cordón azul; la forma de la borla será aplanada, los canelones irán unidos. En la parte superior llevarán los oficiales superiores sobre el bordado de la borla un sol radiante de 2 1|2 centímetros de ancho y los oficiales generales lo mismo de ambos lados.

Banda

De seda azul lisa para gala y de lana para el servicio, deberá ser de suficiente longitud para que terciada sobre el hombro izquierdo vaya á formar un nudo chato al costado derecho enseguida del cinturón, el que quedará libre, quedando una de las borlas contra el nudo y la otra 10 centímetros más abajo.

Para los oficiales subalternos será todo azul. Para los oficiales superiores la bellota de las borlas será de oro y para los oficiales generales bellotas y canelones de oro.

La usará el oficial de guardia, como distintivo de sus funciones.

Espada

De hoja cortante y ligeramente curvilínea de 66 á 80 centímetros de largo, llevando en sus hojas el ancla y el sol y

el escudo de la República en un lado y el nombre del propietario del otro, labrado en el acero y adornado con dibujos.

Taza enteriza sin calados, lisa por la parte interior y simétricamente orillada con relieves pulidos en el exterior, llevando en el centro de la parte baja volada un relieve en forma de óvalo que contendrá interiormente una ancla con calabrote y sol radiantes.

La parte interna de la taza será de muelle y doblará sobre la vaina encajando en un resalte de seguridad que aquélla debe llevar en el pasador alto. La empuñadura irá revestida por el lado interno de piel de tiburón triñcada con alambres dorados y el pomo será formado por una cabeza de león cuya boca, morderá el volado superior de la taza y cuya melena semejará extenderse por la parte de afuera del pomo y empuñadura.

La vaina de cuero negro brillante con dos entrantes á todo lo largo de cada lado. Llevará contera y dos pasadores, uno superior y otro intermedio, á 1|3 de la distancia del primero á la contera y con una argolla cada uno para las muelas de la espada.

Contera y pasadores tendrán los labrados que indican los dibujos. Toda la parte metálica será dorada á fuego.

Daga

De hoja de acero lisa, de dos filos, de una longitud de 25 centímetros y un ancho de 2 centímetros, empuñadura toda metálica formando una cabeza de león en el pomo y cuya melena formará la empuñadura.

Vaina toda metálica con los adornos que indica el dibujo y terminando en un botón de 1 centímetro de diámetro.

Llevará dos argollas de 3 centímetros, la superior de la boca de la vaina y la segunda á 7 centímetros de la superior.

En la unión de la hoja con la empuñadura saldrán de ésta dos "gavilanes" rectos, terminando en botón, de una longitud de 5 centímetros cada uno.

Cinturón

Se usarán de dos clases, de gala y de diario.

El cinturón de gala estará compuesto por una tira de terciopelo negro de 6 c|m de ancho, armada lo necesario para darle la conveniente rigidez; por la parte que queda contra el cuerpo llevará dos tiras del mismo material en el que se harán jugar dos pasadores también de lo mismo que mediante uniones metálicas servirán de arranque á los dos tiradores, largo y corto para la espada. Al costado externo el cinturón llevará: para oficiales subalternos, dos galones de oro de 15 m|m todo á lo largo, separados entre sí el doble de su ancho; para oficiales superiores, tres galones de 15 m|m equidistantes entre sí un espacio igual á su ancho, y para los oficiales generales dos galones como para los subalternos, pero en el campo intermedio un bordado de hojas de palma.

Los tiradores serán iguales para todos con un solo galón de 15 m|m á todo su largo. Llevarán hebillas en su extremo inferior para poder acortarlos en caso necesario. El largo del tiro chico será tal que teniendo la espada suelta no llegue á tocar el suelo. Los herrajes serán todos dorados y adornados en un relieve de palmas.

El broche consistirá en una chapa bordeada por un relieve de palmas; en el centro estará horadado para dar paso al otro trozo del broche, que tendrá en su extremo un círculo con un sol radiante y un ancla en relieve y que una vez en su puesto deberá quedar en el centro de las palmas como si formara una sola pieza con ellas.

El extremo del cinturón que se une á la parte del broche que lleva las palmas estará fijo en él, pero el otro extremo será variable en su longitud y llevará una presilla hecha con material igual al de los tiradores.

El cinturón de diario tendrá herrajes y broches, iguales al del de gala, y será de idéntica construcción, pero en lugar de terciopelo será de tafilete negro bruñido.

Calzado

Para todos los servicios de gala y media gala, aún con el traje blanco, se usará bota de media caña, ceñida á la pantorrilla, horma redonda, taco militar de 3 centímetros; material, cueros charolados.

Para todo otro servicio militar, borceguí de becerro ó cueros charolados, alto hasta 5 centímetros sobre el tobillo, abrochado al frente con cordones. Horma y taco como la bota.

En verano borceguí ó zapato blanco de lona ó gamuza.

Usando zapato blanco se llevará media blanca.

En bailes ó reuniones sociales se permitirá el uso de zapato bajo de cuero charolado.

Cuando el tiempo lo hiciere necesario se podrán usar á bordo botas ó zapatos de goma.

CAPITULO IV

Divisas é insignias

La Armada Nacional tendrá por color de su divisa el color azul celeste.

El color de la divisa se ostentará en:
La cucarda del bicornio.
Campor del ancla del emblema de la gorra.
Cuello de la casaca.
Cuchilla de la misma.
En la banda y en la dragona.

Las clases de oficiales subalternos, superiores y generales se distinguirán:

En el número de soles radiantes de los cuellos de la americana, en las charreteras, en la banda y en la dragona, y serán así:

Distintivo del cuerpo en la charretera y un sol en los cuellos de la casaca y blusa—uno de cada costado—á continuación del distintivo del cuerpo para los oficiales subalternos de todos los cuerpos.

Un sol á continuación del ancla ó sol en la palmatoria de la charretera y dos á continuación de las anclas de los cuellos de la americana para los oficiales superiores.

Un sol á continuación del ancla ó sol de la charretera y un bordado de palmas alrededor de la insignia; tres soles á continuación de la insignia del cuello de la americana para los oficiales generales.

Los distintivos de cuerpo serán:

Para el Cuerpo General de la Armada los galones en fondo negro en bocamangas y hombreras con nudo, el más superior ó único y el ancla de plata y soles de plata en los cuellos de la casaca y americana, y en los de la misma clase de las charreteras. Además usarán el sol de la cucarda y emblema de la gorra de oro, mientras que en los demás cuerpos el sol será de plata.

Para el Cuerpo de Ingenieros Navales los galones en fondo negro, pero sin nudo, una hoja de palma en plata en sustitución del ancla en cuellos.

Para el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas el galón sin nudo y sobre fondo azul oscuro y en lugar de las anclas de los cuellos una hélice de tres palas de plata.

Para el Cuerpo de Sanidad el galón sin nudo sobre fondo rojo y en lugar de las anclas de los cuellos una cruz roja dentro de un círculo de plata.

Para el Cuerpo de Administración el galón sin nudo sobre fondo blanco y en lugar de las anclas de los cuellos dos plumas de plata cruzadas.

Las anclas, palmas, cruz roja ó plumas no podrán exceder de 3 x 4 c|m, y los soles pequeños 2 x 2 c|m, el sol grande para las charreteras de todos los cuerpos auxiliares será de 4 x 4 c|m.

El grado militar se distinguirá en los galones de las bocamangas y hombreras, á saber:

Guardiamarina y sus correspondencias: Un galón de oro de 15 m|m. de ancho.

Alférez de navío y sus correspondencias: Dos galones de oro, uno de 15 m|m. y otro superior de 7.5 m|m.

Teniente de navío y sus correspondencias: Dos galones de oro de 15 m|m.

Capitán de corbeta y sus correspondencias: Tres galones de oro, dos de 15 m|m., con uno intermedio de 7|5 m|m.

Capitán de fragata y sus correspondencias: Tres galones de oro de 15 m|m.

Capitán de navío y sus correspondencias: Cuatro galones de oro de 15 m|m.

Contraalmirante y sus correspondencias: Dos galones, uno de 40 m|m y otro superior de 15 m|m.

Vicealmirante: Tres galones, uno de 40 m|m y dos superiores de 15 m|m.

Almirante: Cuatro galones, uno de 40 m|m y tres superiores de 15 m|m.

Lutos

Para el luto, tanto oficial como de familia, se llevará una cinta de crespón negro, de ocho centímetros de ancho, rodeando el brazo izquierdo, á mitad de distancia entre el codo y el hombro.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1912.

1—Decreto convocando á la Junta Electoral del departamento de Rocha, á fin de que se constituya el domingo 17 del corriente y proceda á la elección de los miembros titulares y suplentes de las mesas inscriptoras que han de funcionar en el presente período. (Firmado el 14 del corriente).

2—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por el Juzgado Nacional de Hacienda, relativos á la consignación á favor de dicho Juzgado de la suma de $ 38.25, para proceder al pago de los honorarios devengados por los peritos Juan P. Piñeyro y Diego Salorio, en el juicio de expropiación iniciado por el Fisco de los inmuebles de las sucesiones de don Cayetano Veriani y don N. Grazzioso, ubicados en la ciudad de Colonia, disponiéndose librar orden de pago por la suma solicitada.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro al Poder Ejecutivo, para que éste conozca el desacato del Juez de Paz de la 4.a sección y tome las providencias que considere *procedentes* para el cumplimiento de la resolución desconocida por el Juez Fischer (ampliación

de una inspección ocular practicada por aquel funcionario judicial); confirmándose la resolución de la Intendencia Municipal de Río Negro apelada por el Juez de Paz de la 4.a sección.

5—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para que invierta por una sola vez la suma de $ 600.00 en la adquisición de dos regadoras y sus accesorios para el establecimiento del servicio de riego en la ciudad de Melo y para reforzar con $ 50.00 mensuales el rubro "Corralón Municipal".

6—Se acepta la renuncia del Secretario de la Comisión Auxiliar de Ituzaingó (San José), don Angel V. Moré, quedando autorizada esta oficina para invertir mensualmente $ 5.00 en pagar los servicios de una persona que le lleve la contabilidad.

7—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar el rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas" con la suma de $ 654.54, que tomará de "Vialidad Rural".

8—Pasa á la Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía General de Policías en Octubre ppdo.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por sesenta y ocho pesos ($ 68.00), importe de la publicación de los balances de caja mensuales.

10—Se autoriza á la Jefatura Política de Río Negro para invertir la suma de $ 60.00 en las reparaciones que se hace necesario efectuar en la subcomisaría de la 3.a sección.

11—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Octubre ppdo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por setenta pesos noventa centésimos (pesos 70.90), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Febrero ppdo.

13—Se autoriza á la Jefatura Política de Flores para invertir hasta la suma de $ 200.00 en la adquisición de artefactos para luz eléctrica destinados á su edificio.

14—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de diez mil ciento noventa y cinco pesos ($ 10.195.00), importe de las obras á efectuarse en el edificio adquirido para la comisaría de la 5.a sección de la Capital, contratadas con los señores Vicente y José María Pascale.

15—Se nombra guardahilos del teléfono policial de Flores al señor Carlos Durán.

16—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado en Octubre próximo pasado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Miinsterio de Obras Públicas, por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), para la prosecución de las obras que se efectúan en el edificio de la Jefatura de Maldonado.

18—Se acepta la renuncia del oficial 2.o de la Jefatura Política de Artigas, don Julio Paravís, y se nombra en su reemplazo á don Felipe Gómez.

19—Se libra orden de pago á favor de los señores Vicente y José María Pascale por quinientos pesos ($ 500.00), primera cuota de los trabajos ejecutados en el edificio adquirido para sede de la comisaría de la 5.a sección de la Capital.

20—Se nombra subcomisario de "Tomás Gomensoro" (Departamento de Artigas) al subcomisario de la 7.a sección don Carlos V. Barrutti y en lugar de éste á don Joaquín Ribas.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del suministro de forraje en la segunda quincena del mes de Agosto ppdo.

22—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Río Negro en Septiembre de 1912.
1911.

23—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos setenta centésimos ($ 3.70), reintegro de lo abonado al Oficial Inspector de la 1.a sección de Río Negro por gastos de conducción de una menor á la Capital.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por diez pesos cuarenta y seis centésimos ($ 10.46), gastos ocasionados con motivo del sepelio de un guardia civil de la 4.a sección rural.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), alquiler por el mes corriente de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección urbana.

26—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), reintegro de lo abonado al cabo de la Jefatura de Tacuarembó Julián Pereyra por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

27—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por cien pesos ($ 100.000), subvención correspondiente al mes de Marzo corriente.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por noventa y nueve pesos treinta centésimos ($ 99.30), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Febrero ppdo.

29—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil cuarenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 1.043.80), suma que deberá entregar al Asilo Buen Pastor por concepto de pensiones de las menores asiladas, y gastos de teléfono, aguas corrientes y vigilancia externa.

30—Se nombra comisario de la 8.a sección de Florida al subcomisario de la 7.a don Pilar S. Pereira, en lugar de éste al subcomisario de la 8.a don Lemes N. Calleros y para sustituir á éste á don José Alonso.

31—Se concede licencia por el término de seis meses al oficial 2.o de la Jefatura de San José don Héctor Villagrán Bustamante, debiendo gozar de sueldo los dos primeros meses y sin él los cuatro restantes.

32—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos ($ 6.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de Río Negro Ricardo Zino, por gastos de conducción de un encausado á esta Capital.

33—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Rivera Teutonio Pereira y se nombra en su reemplazo al señor Pompilio Teófilo Marset.

34—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Edwin Scheller, en representación de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que hizo suyo el informe de la Comisión Especial de Tranvías, cuyas conclusiones se mencionan (validez de los abonos y del pasaje ordinario fijado por la concesión), confirmándose la resolución apelada.

35—Se acepta la renuncia presentada por el señor Arturo G. Pintos del cargo de escribiente de la comisaría de órdenes de la Jefatura de la Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de don Antonio Mérola por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de la confección de un uniforme para el portero de la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

37—Se acepta la renuncia del auxiliar de la Jefatura Política de Cerro Largo Marcio P. Falco.

38—Se libra orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por cinco pesos cuarenta centésimos ($ 5.40), importe de la impresión (membrete) de 2000 hojas de papel numerado.

39—Se acepta la renuncia del auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres Manuel J. Lago.

40—Se nombra auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres al ídem 2.o Patricio Guzmán, y para este cargo al portero Florencio Navas, el que será sustituído por el peón de limpieza Eusebio Sosa.

41—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión y encuadernación de 1500 ejemplares del anuario de esa Dirección, dentro de la suma de $ 450.00.

42—Se nombra cirujano del Asilo "Doctor Luis Piñeyro del Campo", mientras dure la licencia concedida al titular doctor Luis Surraco, al doctor Mario Rossi.

43—Se deja sin efecto la libranza efectuada con fecha 12 de Febrero del corriente año, á favor de don Leopoldo J. Tosi, por la suma de tres mil novecientos sesenta y un pesos ($ 3.961.00), importe del saldo de las obras efectuadas en el edificio de la Jefatura Política de Florida, y se manda librar una nueva orden de pago á favor del mismo señor por la suma de $ 3.061.00, importe del saldo de las referidas obras, según liquidación que se ha hecho.

44—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para descargar mensualmente la suma de $ 20.00 en el presupuesto de gastos de la Inspección Técnica Regional número 1, con motivo de la radicación de su ayudante don Arturo Borras Viera en el pueblo del Rosario.

45—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas para que se autorice á la ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 2 á invertir en gastos de carruaje la suma de $ 15.00, declarándose que no se necesita autorización gubernativa para seguir liquidando á la ayudantía referida la suma de $ 15.00 por gastos de locomoción.

46—Se autoriza al Consejo de Protección de Menores para incluir en sus presupuestos un ayudante de las clases de instrucción primaria que funcionan para menores en la Cárcel Preventiva y Correccional y dos Inspectores Vigilantes de los mismos, con una asignación mensual de $ 40.00 cada uno.

47—Se aceptan las renuncias presentadas por los practicantes del servicio interno del Hospital "Maciel", señores Erasmo B. de Skotincki y José Princivalle.

48—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para invertir hasta la suma de $ 114.45 en la construcción de un local para alojamiento de dos guardias civiles en el pueblo "19 de Abril".

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00), importe de la construcción del local que ocupa la subcomisaría de "Progreso".

50—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para llamar á licitación para la adquisición de una caldera destinada á las estufas del Lazareto de la Isla de Flores y una bomba á vapor para la extracción de agua de mar.

51—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para que contrate con la Empresa de los señores Llambías

de Olivar y Demichelli las nuevas obras de consolidación de la Casa Municipal, dentro del margen de $ 3.846,44.

52—Se declara que el Club Nacional de Football continúa en el goce de la personería jurídica de que disfruta, con arreglo al artículo 21 del Código Civil y con sujeción á todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que se dicten.

53—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por la suma líquida de quince mil novecientos treinta y ocho pesos con dos centésimos ($ 15.938.02), destinada á abonar los terrenos expropiados por ley de 13 de Julio de 1909 para la formación del Parque Artigas.

54—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para descargar la suma de $ 500.00 que invertirá en los festejos á realizarse con motivo de la inauguración del puente giratorio sobre el arroyo Las Vacas.

55—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para que su Comisión Auxiliar de Santa Rosa refuerce el rubro "Gastos de Oficina y Eventuales" con las sumas presupuestadas para "Alquiler de casa" y "Asignación á la Banda de Música".

56—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que en el primer presupuesto que remita á la Contaduría General haga figurar el sueldo del Comisario de Salubridad correspondiente al mes de Septiembre de 1911.

57—Se manda liquidar á favor de la Jefatura Política de Artigas el importe de diez días de sueldo, como comisario, del actual Inspector de Policías del Departamento, sargento mayor Maximiliano de los Santos.

58—Se dicta resolución en un expediente iniciado por una denuncia de "La Democracia" de Rocha contra el comisario de la 1.a sección don Medardo Silvera, con motivo de la prisión del Administrador de aquella hoja, don Carlos M. Ramella, declarando infundada la denuncia y disponiendo el archivo de los antecedentes.

59—Se resuelve rechazar la propuesta de don Guillermo Hill para la adquisición de una casa y terreno destinados á comisaría de la 22.a sección de Montevideo.

60—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para que la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia invierta la suma de 100 pesos en solemnizar el cincuentenario de la fundación de la Colonia Suiza.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que acepta la renuncia presentada por Abel Fernández, del cargo de catedrático interino de Algebra Superior, y designa en su reemplazo en la calidad referida al ingeniero Eduardo García de Zúñiga.

—A la Contaduría General del Estado, ídem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que asigna á los liceos departamentales la cantidad de $ 200.00 para atender los primeros gastos que origine su instalación, la que será entregada con el presupuesto del mes corriente é imputable á la partida de $ 2.000.00 autorizada por el artículo 7.o de la ley 5 de Enero último.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que nombra profesores, bedel y peón interinos para el Liceo Departamental de Rocha.

—A la Directora del Liceo de Rocha.—Idem ídem.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—A la Universidad — Nota comunicando haber sido nombrado Félix S. Sequeira para desempeñar el cargo de peón del Liceo de Trinidad.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—Al Director del Liceo de Trinidad—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando la resolución que designa interinamente profesores, bedel y peón para el Liceo Departamental de Melo.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando el decreto que fija los sueldos que percibirán los profesores del Instituto Politécnico del Salto.

—Al Director del Liceo Departamental del Salto—Idem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando el nombramiento del señor Carlos Zumarán Arocena para catedrático de Geografía é Historia Americana en el Liceo Departamental de Florida.

—Al Director del Liceo Departamental de Florida—Idem.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo un decreto que crea un Liceo de Enseñanza Secundaria en el Salto, que funcionará en el local del Instituto Politécnico, bajo la superintendencia del Director á este último.

—Al Director del Liceo Departamental del Salto—Idem.

—A la Universidad—Nota comunicando la resolución que autoriza al Director del Liceo Departamental de Tacuarembó para contratar con doña Josefa O. de Castella, el alquiler de la casa de su propiedad, para instalar el Liceo de la referencia.

—A la Contaduría General del Estado —Idem.

—Al Director del Liceo Departamental de Tacuarembó—Idem.

—Al Director del Liceo Departamental de Flores—Nota transcribiendo la resolución interpretativa de los artículos 7.o y 8.o de la ley de 5 de Enero último que fija las asignaciones que corresponden á los profesores de liceos.

—Al Director del Liceo Departamental del Salto—Idem ídem.

—Al Director del Liceo Departamental de Paysandú—Idem ídem ídem.

—Al Director del Liceo Departamental del Salto—Nota comunicándole la resolución que fija los derechos de matrículas y exámenes en los liceos departamentales.

—Al Director del Liceo Departamental del Salto—Nota comunicando la resolución que lo autoriza por este año, para designar comisiones examinadoras encargadas de recibir los exámenes de ingreso, y que dispone la fecha para abrir matrícula en que deberán inscribirse para el referido examen, y fecha en que se efectuarán.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1912.

1—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina y materiales destinados á la "Frigorífica Uruguaya".

2—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 20.000 kilos de semilla de remolacha destinada á la fábrica de azúcar de los señores Díaz, Aznárez y Cía.

3—Se acepta la renuncia presentada por don Alcides Ricceto del cargo de auxiliar de la sucursal de correos en Batlle y Ordóñez, designándose para llenar la vacante á don Pedro Alzugaray.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de veinte pesos cuarenta centésimos ($ 20.40), importe de su cuenta por concepto de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio en el mes de Febrero ppdo.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales suministrados á la fábrica de hilados y tejidos de los señores Salvo, Campomar y Cía.

7—Se acepta la renuncia presentada por don Justo Real del Pinto, del cargo de contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Soriano, designándose en su reemplazo á don Luis Rivarola.

8—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, importante $ 125.00, por pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante los meses de Agosto y Noviembre de 1911.

9—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de tejidos de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), para pago de publicaciones efectuadas por la Comisión de Colonización Parcial del departamento del Salto.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Yates Fleurquin del cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Soriano, designándose en su reemplazo á don Angel L. Rovira

13—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Enero de 1912.

14—Se desestima la gestión de la Sociedad Anónima "La Droguería de la Estrella", sobre registro de la marca "San Luis".

15 y 16—Se acepta la renuncia presentada por don Hugo Surraco Cantera del cargo de ayudante técnico de la Sección Zootecnia, de la División de Ganadería.

17—Se promulga la ley de presupuesto para la Escuela de Veterinaria.

18—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

19—Se resuelve que la Comisión de Estaciones Agronómicas lleve á término la organización de las mismas, hasta donde lo permiten los recursos que á tal fin asigna la ley respectiva.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), á favor del Verificador General de Pesas y Medidas, para atender los gastos de viaje que se le ocasionen con motivo de la inspección que realizará en varios departamentos.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($. 150.00), á favor de la Secretaría de este Ministerio, para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del traslado de sus oficinas á su nuevo local.

23—Se resuelve dirigir mensaje á la Honorable Cámara de Senadores recabando venia para la destitución del cartero de la Dirección General de Correos don Roberto Olivera.

24—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores á que se refiere la anotación que antecede.

25—Se autoriza el registro de la marca "El Gorrión" (con algunas modificaciones); á favor de los señores Petillón, Galimberti y Cía.

26—Se dicta resolución en la gestión de varios autores, editores y comerciantes en libros, pidiendo se anule el privilegio de invención concedido á don Emilio Zurita Uceda para "La propaganda ó publicaciones en cuadernos, libros docentes y demás material de enseñanza", disponiéndose que los peticionarios ocurran ante quien corresponda.

27—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para contratar en Europa un arboricultor diplomado como ayudante de la Cátedra de Horticultura; mandándose librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) para los gastos de viaje que se le ocasionen á dicho arboricultor.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

29—Resolución concediendo una licencia de tres meses, con goce de sueldo, al Director de la División de Ganadería, don Juan C. Blanco Sienra; ordenando que se practique una inspección de contabilidad en dicha repartición, y aceptando las renuncias presentadas por el señor Blanco Sienra de los cargos de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas y de la Comisión de Defensa Agrícola.

30—Se dispone se liquide mensualmente la partida "Capital en circulación", correspondiente á las seis Estaciones Agronómicas.

31—Se manda librar orden de pago por doscientos veintidós pesos ochenta y dos centésimos ($ 222.82), para pago de una cuenta por gastos de estadía en el hotel España, de Punta del Este, del Director del Instituto de Pesca, su familia y personal del mismo Instituto.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se autoriza al Instituto de Pesca para adquirir los libros necesarios para su Biblioteca.

34—Se autoriza al Instituto de Pesca para adquirir una colección completa de la obra titulada "Negocios de la American Fisheries Society".

35—Se concede licencia por un mes y con goce de sueldo á doña María Delia Sotelo, jefe de la Sucursal de Correos número 15.

36—Se concede licencia por tres meses y con goce de sueldo al inspector veterinario de Cerro Largo don Marco Dutto.

37—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduanas de los libros que componen la Biblioteca del Director del Instituto de Pesca.

38—Orden de pago á favor de los señores Mario y Juan Lusiardo por la suma de tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de su cuenta por concepto de la venta de banderas para este Ministerio.

39—Se designa á don Alfredo César Buxareo para desempeñar el cargo de ayudante de la Cátedra de Zoología y Entomología de la Escuela de Agronomía.

40—Se autoriza á la Dirección de Correos para utilizar los servicios de un sustituto al señor Adolfo Zapettini (hijo), auxiliar de la Sucursal de José Batlle y Ordóñez que se halla suspendido.

41—Se dispone que la Dirección de la Defensa Agrícola sea desempeñada por el Inspector General de la misma don Jaime Maimó Sarrasín hasta el regreso del titular don Roberto Sundberg que se halla en viaje de estudio.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos pesos con sesenta y seis centésimos ($ 300.66), saldo que adeuda el Estado al Director del Instituto de Pesca, don Nelson Wisner, por los gastos de su viaje de venida al país.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44-45—Se autoriza á la Comisión de Estaciones Agronómicas para adquirir un arado de discos destinado á la Estación de Paysandú.

46—Se desestima la solicitud de aumento de sueldo formulada por el Secretario de la División de Agricultura don Enrique Etcheverry.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 16 del corriente.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en Vigo comunicando que en algunas comarcas de esa región se han declarado varios casos de glosopeda en los ganados vacunos.

— Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la nota de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional relativa á la adquisición de refuerzos de quebracho por intermedio de los señores Pedro Risso é hijo con destino á la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor D. Grundland pidiendo patente para un invento denominado "Nuevo sistema de publicidad combinado con valores postales".

— Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al pago de los postes de pino de tea adquiridos á la casa de los señores Strabib y Cía. con destino á la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor J. Meillet pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales destinados á su fábrica "Gran Destilería Oriental".

— Cámara de Comercio—Antecedentes relativos á una solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de la firma Bolívar y Cía., pidiendo reválida de la marca argentina número 28.066 "Mogyana".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponden pasa la nota de nuestro Viceconsulado en Roma pidiendo el envío de ejemplares de piedras de agua solicitados por el profesor Paternó, Director del Gabinete de Química de la Real Universidad de Roma.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes relativos al pedido de una nómina de los diarios de la República solicitada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Archívase una nota del Instituto de Pesca relacionada con su pedido de designación de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para el cobro de su presupuesto por haberse pasado á la citada institución su anterior oficio.

—Se acusa recibo y se publica la nota de nuestro Consulado General en Viena acompañando un informe sobre la industria de yute en 1911 en Austria.

—Se acusa recibo y se remite al Vivero Nacional la nota de nuestra Legación en la Habana adjuntando un recorte impreso de "La Discusión", de esa ciudad, que contiene un informe del Cónsul de Cuba en Bremen relativo á la carestía y alarmante escasez mundial del cedro.

—Alojamiento de Inmigrantes — Pasa á informe la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de nuestro Consulado en Viena haciendo saber que la Compañía "Austro-Americana" se ha visto en la necesidad de aumentar sus viajes al Río de la Plata, con motivo del aumento de emigración austrohúngara.

—Ministerio de Hacienda — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo se ampare á los empleados de esa oficina á los efectos de la jubilación.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de nuestro Consulado en Valencia dando cuenta de la propaganda que hace para obtener inmigrantes para este país.

—Se acusa recibo y se manda tener presente la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado en Viena pidiendo se le indique si existe en las Secciones de las Instituciones creadas últimamente cargos disponibles de las categorías de ingenieros agrónomos, eléctricos, de ferrocarril, etc., para poder orientar hacia nuestro país los elementos que demandan un cargo con ese destino.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos al suministro de datos y planos pedidos por resolución de 16 de Diciembre ppdo. á la Empresa "La Nacional" de Paysandú, para tender un Nacional", de Paysandú, para tender un municación aquella ciudad con el pueblo argentino "Colón".

—División de Ganadería — Antecedentes relativos al plan de reformas en los corrales de abasto del Departamento del Durazno.

—A informe de la Secretaría pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo de las medallas acordadas por el Comité de la Exposición Internacional de Bruselas, y reclamando algunas que faltan.

—División de Ganadería — Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "El Imparcial", de Florida, sobre existencia al Este del Santa Lucía Chico de vacunos atacados de una enfermedad desconocida.

—Ministerio de Hacienda — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, vuelven los antecedentes relativos al pedido de reconocimiento de años de servicios formulado por el señor Luis L. Ciambelli, telegrafista de 2.a clase de la Oficina Central.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en Munich comunicando que la perinemonía disminuye en los ganados de Baviera.

—Comisión de Técnicos Estudios Campos Estación Agronómica del Salto —Pasan los antecedentes relativos á la propuesta de venta, formulada por el doctor Alfredo Navarro, de un campo ubicado en la 7.a sección de ese departamento, y con destino á asiento de la Estación Agronómica de esa ciudad.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina Central de Defensa Agrícola, correspondiente al mes de la fecha.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Solicitud de varios vecinos de la zona Este de la República (Rocha, Maldonado y Minas), pidiendo se decrete que la Estación Agronómica á establecerse en el Departamento de Maldonado sea

ubicada en las proximidades del pueblo Aiguá, San Antonio, de ese departamento.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en Roma, relacionada con la importación de ganado en pie para el ejército italiano que se halla actualmente en Trípoli.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la solicitud del señor Ambrosio Chippori pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para una prensa para uva y un aparato para trasegar mosto.

—Se acusa recibo y se publica la nota de nuestro Consulado General en Suiza comunicando haberse establecido en ese país bajo el título de "Unión Suiza de importadores de carne congelada" una nueva sociedad destinada á hacer sana propaganda á favor de ese producto de consumo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relativos á la nota de la Oficina de Pesas y Medidas consultando sobre la aplicación de multas á los diarios "El Siglo" y "El Día" por infracción á la ley de pesas y medidas.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota de nuestro Consulado General en Francia transcribiendo la carta que le remitió el "Comité D'Initiative de L'Exposition Flottante Des Francais" pidiendo se le indique las facilidades que se le podrán acordar en este país.

—Sociedad Rural Exposición-Feria de Melo — Antecedentes relativos á su solicitud por la cual pide se le acuerde un subsidio para el torneo á realizarse en el mes de Mayo próximo.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relativos al registro de la marca "Cerro" anexa á la marca "Capital".

—División de Ganadería — Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú para el torneo realizado en ese departamento en el mes de Octubre de 1911.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1912.

1—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección Puerto de Montevideo para la provisión de 24 transportadores eléctricos con sus vías correspondientes y se autoriza el llamado á licitación respectivo.

2—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con los astilleros Conrad la provisión de un rosario de campilones para la draga "Res Non Verba", por la suma de $ 2.272.73.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Pedro Colina para la construcción del puente del arroyo Chileno.

4—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para las reparaciones á efectuarse en el bulevar Oeste de la villa del Rosario.

5—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á los señores D. Ratti y Cía. la suma de $ 87.00, importe de su cuenta por artículos navales suministrados á dicho vapor.

6—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con los astilleros Conrad la provisión de las placas de usura de la turbina de la draga "Uruguay VI".

7—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado, Fiscalía, Administración de Rentas, etc., en la ciudad del Salto.

8—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la reparación del camino que conduce al Paso de Falcón.

9—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de cinco breacks de carga.

10—Se pasa á la Dirección de Contaduría y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio escolar en la esquina de las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

11—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la compostura del camino vecinal á la Estación Egaña del Ferrocarril Central del Uruguay.

12—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción de un bañadero oficial en la Tablada del Norte.

13—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores J. E. Machado, Metzen Vincenti y Cía., B. Mauri, C. Zorzi y Cía. y J. Galcerán, por materiales suministrados para la construcción del edificio destinado á los directores de la Cárcel Penitenciaría.

14—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para repuestos de locomotoras.

15—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción de un puente en la Isla de Flores.

16—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la compostura del paso de la cañada Magallanes.

17—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 110.00, importe de los gastos de locomoción del arquitecto E. Conforte, como director de las obras de la Cárcel Penitenciaría, y sueldo de don A. Passano, como apuntador de las mismas obras, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

18—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores N. Laitane y Pedro Posterace y Luis Balrini, importantes la suma de $ 362.50 y $ 708.00, respectivamente, por revoque efectuado en la Cárcel Penitenciaría.

19—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar el dragado necesario á fin de proceder á la colocación de los pilotes de los muelles de cemento armado que se construyen en el puerto.

20—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Maveroff y Cía., por materiales suministrados con destino al taller de escultura anexo á la Dirección de Arquitectura.

21—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de $ 101.00, importe del exceso de gastos efectuados por la Dirección Puerto de Montevideo con motivo de la confección de una plano general de sondajes y perforaciones en la bahía.

22—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la Comisión Financiera la suma de $ 6.97, importe del agua suministrada durante el mes de Enero ppdo.

23—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á don Nicolás Marfetán para la construcción del puente sobre el arroyo Caballero.

24—Se nombra á Juan Ignacio Martínez para ocupar el cargo de peón encargado de la conservación del trozo de carretera de Toledo á San Jacinto.

25—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de 5 breacks de carga.

26—Se nombra á don Juan Veltroni para desempeñar el cargo de arquitecto en la Dirección de Arquitectura.

27—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Durazno para la compostura del paso real de Carpintería y construcción de las calzadas en la cañada de Sarandí y Batoví.

28—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor Albino Mastelli, por materiales suministrados para la construcción del edificio destinado á Jardín de Infantes.

29—Se nombra á Félix Aboal Amaro para ocupar el cargo de peón del faro de Punta Brava en reemplazo de Valentín J. López que renunció.

30—Resolución disponiendo se viertan en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 21.60, importe de la venta de ocho planos del Departamento de San José.

31—Se dispone que los sobrestantes don Alejandro Etchar y don Omar Monegal pasen á desempeñar iguales funciones en las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto y se nombra para ejercer el cargo de sobrestante en la misma carretera á Ramón Costa.

32—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar á los señores Migues, Durán y Cía., la suma de $ 159.00, importe de la impresión de 6.000 carpetas.

33—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de dos salones comedores de 1.a clase y dos salones cocinas.

34—Se nombra maquinista del carro á vapor que tiene á su servicio la Dirección de Vialidad á Luis Pizzano (hijo) y foguistas de los cilindros aplanadores á Claro Parra y Leonardo Maquezi.

35—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas del Dique Nacional por entradas, salidas y estadías de la draga "Uruguay II", "Gánguil II" y "III" y vapor "Presidente Cuestas", importantes la suma de $ 10.210.00.

36—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para entregar á la Compañía Constructora General Lda. 1.600m3 de arena en compensación de los 1.600 pesos que debía abonársele por la descarga de arena para la construcción de los galpones-depósitos del puerto de Montevideo.

37—Se acepta la propuesta de los señores Pablo Mañé y Cía., para la provisión de tres molinos de viento destinados á la provisión de agua para el servicio y conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe, por el precio de $ 169.26.

38—No se hace lugar al despacho libre de dos ómnibus automóviles, solicitado por los señores Castro, Mañé y Cía.

39—Se fija á los sobrestantes de las obras de los puentes sobre los arroyos Pando y Suace la asignación extraordinaria de $ 10.00 mensuales á cada uno, para abonar los gastos de alojamiento.

40—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Catani y Spin-

zio y Giuria y Bianchi, por materiales suministrados para la construcción del hospital de Colonia y trabajos efectuados en el mismo, importante la suma de $ 1.970.00.

41—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Midland con destino á los talleres de dicha empresa.

42—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Victorio Santi, importante la suma de $ 170.88, por trabajos efectuados en el decorado de la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

43—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 100.00, importe de la cuenta de los señores Cortesi y Ferrando, por trabajos de revoque efectuados en la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

44—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Giuria y Bianchi, por estucolina suministrada para el decorado del edificio de la Jefatura Política de Soriano.

45—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 143.50), importe de las cuentas de los señores A. Pagazzano, N. Mihanovich, Passano Hnos., Wilson, Sons y Cía., por remolques, fletes y suministro de carbón á la derrocadora Lobnitz.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.039.48, destinada á abonar las cuentas de los señores D. Ratti y Cía., Wilson, Sons y Cía., Juan Gaggioni y otros, por artículos suministrados á la draga "Uruguay VI".

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se resuelve librar orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe del sueldo del empleado que presta servicios en el Comité Electrotécnico del Uruguay, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 67.67), importe de 29 días de sueldo del dibujante de la Dirección de Vialidad don Pedro Nario, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Bernardo Callegari, por obras ejecutadas en la carretera de Maldonado á Punta del Este y se manda librar la orden de pago correspondiente.

54—Orden de pago por la suma de mil novecientos diez y nueve pesos nueve centésimos ($ 1.919.09) á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos diez y siete pesos ($ 217.00), importe de las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía. y Passano Hnos., por carbón suministrado al vapor "Río Negro" y conducción del mismo hasta el Carmelo.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.00), importe de la cuenta de los señores Wilson Sons y Cía., por carbón suministrado al vapor "Río Rosario".

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se resuelve concurrir con la suma de $ 500.00 á los gastos que se originen con motivo de la inauguración del puente del arroyo Las Vacas.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de once pesos ochenta y un centésimos ($ 11.81), equivalente á marcos 49.45, más los gastos de giro correspondientes, destinado á abonar la cuenta de la casa Gustav Feck en Leipzig, por libros suministrados á la Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se aprueba el certificado número 15 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente del arroyo Conventos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

64—Orden de pago por la suma de mil cuatrocientos veinticinco pesos cincuenta y un centésimos ($ 1.425.51) á que se refiere la resolución anterior.

65—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 244.45), destinada á abonar el importe de los avisos publicados en el "New York Herald", de Nueva York, llamando á concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno y Trazado de Avenidas.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 117.00, importe de los trabajos extraordinarios ejecutados por don José González Ferrando en el salón de revisación de equipajes recientemente construído en el muelle B.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento quince pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 115.84), importe de los jornales del personal ocupado durante la 2.a quincena del mes de Febrero ppdo. en la construcción de las vías de la Dársena II.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro pesos noventa y siete centésimos ($ 4.97), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por artículos navales suministrados al queche "Paloma" durante el mes de Diciembre ppdo.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Félix Calvayrac por la construcción de Duques de Alba en el puente del arroyo Las Vacas y se manda librar la orden de pago correspondiente.

74—Orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), á que se refiere la resolución anterior.

75—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil ciento quince pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.115.54), destinada á abonar los gastos que se han ocasionado con motivo del embalaje, seguro y flete de los proyectos de Trazado de Avenidas y Palacio de Gobierno remitidos por la Legación de la República en Francia.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la cuenta de don Félix de la María por traducción del inglés al castellano de la memoria descriptiva del proyecto presentado al concurso de avenidas con el lema "Albion".

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicaciones del aviso llamando á propuestas para la construcción del trozo de carretera de San Jacinto al pueblo del Sauce.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se aprueba el certificado número 14 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del arroyo Maldonado y se manda librar la orden de pago correspondiente.

82—Orden de pago por la suma de tres mil trescientos noventa pesos sesenta centésimos ($ 3.390.60) á que se refiere la resolución anterior.

83—Se resuelve librar orden de pago por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la cuenta del señor A. Villard por traslado é instalación del arranque del muelle B de la casilla que existía en el muelle Maciel.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del foguista encargado del funcionamiento de la señal submarina instalada en el pontón-faro del Banco Inglés, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la ejecución de obras de canalización en el río Rosario.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Octavio Ramón Suárez por obras ejecutadas en los puentes de los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno y se manda librar la orden de pago correspondiente.

90—Orden de pago por la suma de cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta centésimos ($ 5.956.70) á que se refiere la resolución anterior.

91—Se resuelve librar orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para el montaje de la superstructura metálica de los puentes del río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión y colocación de árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

94—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

95—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don José Gratadoux por construcción del 6.o depósito subterráneo del galpón de inflamables y se manda librar la orden de pago correspondiente.

96—Orden de pago por la suma de cinco mil un pesos con setenta centésimos ($ 5,001.70) á que se refiere la resolución anterior.

97—Se resuelve poner á disposición de la Inspección Técnica Regional número 3 la suma de $ 80.00, destinada á abonar los gastos que demande la construcción de las habitaciones para el balsero de la balsa del Paso de San Borja en el río Yí y se manda librar la orden de pago correspondiente.

98—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

99—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta y cinco centésimos ($ 195.35), destinada á abonar los gastos de embalaje, seguro y flete de los

proyectos de Trazado de Avenidas y de Palacio de Gobierno remitidos por la Legación de la República en Bélgica.

100—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

101—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don José Gratadoux, por construcción del 7.o depósito subterráneo del galpón de inflamables y se manda librar la orden de pago correspondiente.

102—Orden de pago por la suma de cinco mil un pesos con setenta centésimos ($ 5.001.70) á que se refiere la resolución anterior.

103—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la suscripción del Ministerio de Obras Públicas á los diarios "El Siglo" y "La Razón" correspondiente al año en curso.

104—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

105—Orden de pago por la suma de ciento catorce pesos con sesenta centésimos ($ 114.60), destinada á abonar los gastos ocasionados con motivo de la presentación de proyectos para el Trazado de Avenidas y construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo.

106—Se acepta la renuncia presentada por don Américo Calamet del cargo de auxiliar de la Contaduría de la Dirección de Vialidad y se promueve para desempeñar el referido cargo á don Jorge Altamirano.

107—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando el proyecto de ley sobre profundización del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Topografía el expediente caratulado "José Maggi, solicita declaración fiscal".

—Se remite al Ministerio del Interior la solicitud del señor Ricardo Eguia Puentes, concesionario del alumbrado eléctrico de Rivera, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales.

—A la Dirección de Hidrografía se le pasa su nota relativa al retiro de un cajón de dinamita del Polvorín Nacional, con destino á los trabajos del Alto Río Negro.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Midland de los informes recaídos en sus dos escritos relativos al despacho libre de derechos de dos locomotoras y doce vagones para ganados, respectivamente.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite la solicitud del Ferrocarril Midland sobre despacho libre de derechos de aduana de una sierra continua y una máquina de escoplear.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas la solicitud de los señores Preve Hnos., sobre despacho libre de derechos de materiales destinados al alumbrado eléctrico de Minas.

—Al Ministerio del Interior se remite el expedientillo relativo al mal estado en que se halla el edificio ocupado por la comisaría de la 12.a sección de Canelones.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas una solicitud de los señores Preve Hnos., sobre despacho libre de derechos de materiales destinados al alumbrado eléctrico de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Minas se remite el escrito de los señores Carve, Urioste y Cía., sobre exoneración de derechos de Aduana de piques acerados.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, á fin de que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 2, el expediente caratulado "Fisco inicia juicio de mensura respecto de una fracción de campo ubicada en el Departamento del Salto y de propiedad del Estado.

—A informe de la Dirección de Minas se remite el escrito de los señores Díaz, Aznárez y Cía., solicitando el derecho de expropiar diez mil hectáreas de campo.

—A la Contaduría General se pasa la nota de la Dirección de Faros dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 4.029.15, importe de lo recaudado por concepto de impuestos de faros.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente "Carlos Castro Aquino, denuncia minas de oro de aluvión, manganeso y otros minerales en la 8.a sección de Rivera.

—Se remiten á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relativos á la ejecución de obras de ampliación en el edificio de la Jefatura Política de Flores.

—Se concede al señor Luis Carvalho Alvarez una licencia por el término de 15 días.

—Se dispone se entregue á los señores Maclean y Stapledon la planilla en que se especifica el resultado del ensayo practicado en la muestra de su portland marca "Perfecto de Peters".

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una copia del plano de la ciudad de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre despacho de materiales números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

—A informe de la Dirección de Arquitectura, con las propuestas presentadas, pasa el expediente sobre construcción de un edificio destinado á Juzgados Letrados, Administración de Rentas y Correos y Telégrafos en la ciudad del Salto.

—Se remite á la Dirección de Hidrografía, la nota de la Escuela Nacional de Artes y Oficios adjuntando una cuenta por $ 23.30, por impresiones durante el mes de Febrero ppdo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Marzo

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo, queja contra el Poder Ejecutivo. Una causa por homicidio, recurso de casación. Angel Volonté, concordato. Compañía "The Pan American Transcontinental Raywail" contra una resolución del Poder Ejecutivo.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Cerro Largo comunica el fallecimiento del de Paz de la 3.a sección. Elías Frosilo formula una petición. El señor Juez Letrado Departamental de Florida propone actuario para el Juzgado. El Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital solicita licencia. El Poder Ejecutivo pasa un exhorto de las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. El señor Juez de Paz de la 7.a sección del Salto pide prórroga de licencia. Nota del señor Juez Letrado de Durazno respecto á la designación de síndicos para el corriente año. Antecedentes relativos á una denuncia de la comisaría de San Jacinto. Don Manuel L. Sánchez formula una petición. Exposición del escribano don Miguel P. Lanata. El Juez de Paz de la 2.a sección de Florida solicita licencia. Consulta del Juez de Paz de la 7.a sección de San José sobre cumplimiento de resoluciones de procedencia de la Intendencia Municipal. Comunicación del señor Juez del Crimen de primer turno respecto de la causa que se siguió á Doroteo Mangini. El escribano Pedro Montti comunica que ha depositado su protocolo en poder del escribano don Héctor Ortiz Garzón. El señor Juez del Crimen de primer turno pasa á las autoridades judiciales de Buenos Aires un exhorto solicitando una extradición. Antecedentes relativos al exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno en un juicio sobre cumplimiento de contrato. El señor Juez Letrado de Paysandú eleva los certificados de revisación hecha á los protocolos de los escribanos Juan D. Sereixer y Manuel Sanchaga. El de Minas remite igual certificado con respecto del protocolo del escribano Luis Ruy.

Expedientes entrados—Administrativos, diez y seis. En consulta, seis. A estudio, seis. Cuadernos de protocolo rubricados, diez y siete. Oficios librados, catorce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Bernardo Coya con la suc. de Pío Baiz Díaz. Alsina con Mongrell. Enrique Birard con Manuel Pérez y Cía. José E. Alonso con Antolín Ibarra y Pedro Silva. Cándida Alonso Mainero de García, mat. Test. José del Río y otros con Joaquina T. de Harrart. García Silva con Aguiar y Fernández. Lageman y Cía. con Pedro Ballestrino. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Test. de Horacio Reyes.

Definitivas — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite — Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Un sumario por el delito de homicidio. Primitiva Isasa de Cabrera, expropiación. Un sumario por el delito de homicidio y robo. José Núñez contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Un sumario por pelea y heridas. Zubillaga y Beramendi contra Nicolás Sifredi. Un sumario por contrabando. Carlos Ghia, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — Test. de Ramón Alvarez. Un sumario por el delito de homicidio. Test. de Juan M. Nidmer.

Definitiva — Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Norberta Meneses de Céspedes. Suc. Petrona Pazos de Hernández. Suc. Juan Francisco Blanco. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería Velazco. Santiago Enrique Casella con Car-

los Agosti. Francisca Salazar. Francisca Curbeo Silveira, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Rosario Lombardo. Suc. Ramón López. Suc. Isidora Urroz de Villanueva. Suc. Juan Riotorto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. Joaquina Monagal de Gueinsans. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto en autos Elías Fresio con Delfina y Fernando Riet. Julio Silva y Antuña y Ricardo Sala con Angel, Susana y Angela Galindo. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Sara Real de Azúa de Horteloup. Antecedentes relativos al menor Alberto Montaldo. Suc. Juan A. Inchaurbe, incidente José P. Martínez.

Interlocutorias—Suc. Micaela Vera de León. Suc. de Napoleón Salvagno. Suc. Manuel Miguens Fernández. Hijos de Alejandro Favaro. Test. de Juan Benito Fernández.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Suc. Vicente Maggia. Suc. Rosa Calvo de Mantesano ó Montesano. Uruguay Land Company deduciendo tercería en los autos seguidos por Cornelio Van Domselaar contra Casimiro Castro. Agente Fiscal de Maldonado solicitando la apertura de la suc. de Amara Cabrera venido en apelación de Maldonado. Suc. Numa Julio Pedro Gau, inc. sobre observaciones al inventario. Pedro y Esteban Comini. Pedro De León contra la suc. Vicente Dragone. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Int. Enrique Gianini. Suc. María Añón de López. Juan Guyot. Adela Aguerrebere de Párabis. Suc. Adolfo Bernabé Pérez. Suc. Josefina Damiano de Prato. Suc. Basilio Costales. María y Teresa B. Bertoni. Suc. Felipe Gil Arnaval. Isabel Lawes de Broocks contra la suc. Carmen Le Hir. Juan B. Aicardi con la Sociedad David y Carlos Comba y Cía., terc. Suc. Cosme Martínez. Suc. Magdalena Indarte (2). Suc. Angel Dufour. Suc. Domingo Cosio ó Cossio. Suc. Manuel G. del Busto y Romana Blanco de García del Busto. Suc. Salvador Obiol. Suc. Juana Mills de Parodi. Sucs. Pedro Becco y Catalina Maroche de Becco. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. Josefa Collazo de Arias. Francisco Carlesi é hijo contra Federico Paulier. Ana Chiarella de Iriarte. Sucs. Pedro Vallés y Flora Piris ó Pires. Rosal Hnos. contra la Compañía de Navegación á Vapor Lloyd Brazileiro. Suc. Julio Arnaud. Alejandro Alfonso.

Interlocutorias—Sucs. Juan Arroqui y María Arriet. Augusto Queirós Gallardo contra Pedro Avegno de Avila. Suc. Martín Bidegain. Inc. sobre incapacidad Ramón Bidegain. María Salgueiro de García contra la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Suc. José Arteche, inc. sobre tutela. Juan R. Sicardi contra la Sociedad David y Carlos Comba y Cía.

Definitivas—Catalina Minelli de Arbelai. Hilaria Umpiérrez. Suc. Severo Guarch. Suc. Amelia Pellerano de Rainoso ó Rainusso.

Andrés R. Campito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. Juan Irigaray. Suc. Ricardo Helguera. Suc. Ana Bonomi de Buego. Suc. Angel Cainú. Suc. Rosa Aguiar de González. Suc. Juan G. Corbo de Herrera. Test. Rosario Turco de Perrone. Suc. Mario Servetti Harriague. Suc. Esteban Scotto. Suc. Gabriela Socarrots de Scotto. Suc. Amabilia Jardín de Segarra. Suc. Alberto Castellanos. Test. Aduviges Sabater de Ceresols. Suc. Francisco Basso. María del Carmen, Ana Boisso de Peluffo y María Inés Boisso de Rodríguez y Cal. Alberto Capurro, artículo 115 del Código Civil. Carlos Uriarte con Fabián del Puerto. Antecedentes relativos á la menor Serafina Tortona. Jacinto Quiles. Sara Melgar de Escudero. Pura Melgar de Barboza de Skotmiki y María Elvira Melga de García. Antecedentes relativos á la incapacidad de José López Saraleguy (2). Minelli, González y Cía. contra doña Josefina Ferreira de Ríos (2). Francisco Rodríguez, incapaz. Luis S. Melguo y otro contra Carlos M. Gerona, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Junta Económico-Administrativa de Minas contra la suc. de Carlos M. Gerona. Elbio Mas de Ayala, nombramiento de tutor. Nicolás Casanello, auxilatoria de pobreza. María Nieves Gómez, menor. Eulogio González, menor. Catalina Queirolo, artículo 115 del Código Civil. José Vilaplana contra la suc. de Baldomero Jordi Mascort.

Interlocutorias—Test. Antonio Irigaray. Suc. María Vila de Panello. Suc. Longino Barreto. Mercedes Barceló de Santillana y Josefa Barceló de Jaumeri.

Definitivas—María Isolina Andrade, menor. Ernestina Giménez, menor. Suc. Martina Rodríguez Hors de Comellas.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—H. N. Macso título de corredor y rematador. Sievers y Cía. concordato. Sanguinetti y Cía. con Estapé Rivera con M. N. Olivera. J. de M. C. G. de Noble. Sanguinetti y Cía. con V. Riambaud (hijo). M. B. de Ravondoni. con J. López. P. De Vita con Surraco y Fabiani. P. Guazzoni con M. Bierrun y otros. S. Montecoral con S. Cabrera Guerra. H. Areosa con V. A. Carrera. La Economía Comercial con Falca y Cía. M. Campos con A. Gorostiza. E. Camion con A. M. Ponsat y Pons. M. Garibaldi con A. Cola. R. Cheroni con E. Escardó Anaya.

Interlocutorias — J. Escudero con J. Méndez Alcain. C. Laborde con R. Acosta. J. Salgueiro con Said José.

Definitivas—Antonio Irigoyen con Miguel A. del Guercio.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Luis Barbosa con José M. Lavalleta. Angel J. Nicoletti con Escalante y Jiménez. Banco de Crédito con José A. Pastorino. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Antonio Andrade, concordato extrajudicial. Federico Zambrana con Federico Ferolla y Alejandro Russo. Andrés Barbieri con Alberto D'Angelo y Miguel A. D'Angelo. Francisco Vilaró con Domingo Salgueiro y Cía., Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. Federico A. Ocampo con Luis Fidanza. Enrique Conrado Lages con Magdalena Gutiérrez. P. Bordes y Cía. con Uria Hnos. Ramón Vila Viña de Rey con Pedro S. Garné. Carlos Ba Grané. Carlos Battier con Félix Benausse. Szul y Raelder con Luis Fidanza. Félix Balparda. Francisco con Antonio Pomary Pons. José F. Vaccaro con Isidro Regusci. Leoncio de León con Vicente Perotti. Faridoni y Cía. con Antonio Ghinchurreta. Manuel Fernández Rojas con la Compañía de Tranvías La Transatlántica. Enrique Conrado Lages con Magdalena Gutiérrez. Antonio Caramés. Pablo M. Rodríguez. López y Cía. con Salvador Zoppi. Monterroso y Cía. con Humberto Bugna. Juan B. Fontán con Guido Albertini terc. José Faroppa. Francisco Spinelli concordato. Trigo y Feliche concordato judicial. Scarone y Solé, matrícula. Conc. Zunino y Baccino. Victorio Deri. Concordato judicial. Munyo é Iriarte con Pedro Mazza. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros La Alianza.

Interlocutorias—José Barranchini con Luis Amoretti y Cía. Angelo J. Nicoletti con Escalante y Jiménez. Conc. Manuel Imaz. Manuel Cheda Carvia con José y Luis Crodara.

Definitivas — Antonia Paz de Gómez con el Lloyd Brasilero. Arturo Benenati con Enrique González.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite — La suc. José Díaz con Teresa Mattos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, librado en los autos seguidos por Tomás Camacho con Margarita Romero. Francisco Feliciano. La Barraca Cooperativa con José Gentini. María Altesar con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri, incidente por costas. Suc. Antonio De Dovitiis. León J. Louis y Cía. con Leonel Aguirre. Martín Carreño y Cía. con Atilio Gaggero. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, librado en los autos seguidos por Miguel Chalela. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, librado en los autos seguidos por Juan B. Schiaffino con Eduardo Nosei. Angel Cossani con Carlos Reyes Reissig. Joaquín Ramos con La Comercial. María Fígoli de Cozzani con Andrés Cozzani. Rufino Fernández con Ubalda Lema. Felisa Villar. Catalina Caglia de Chocconi con Domingo Chocconi, incidente sobre inventario mandado corres por separado. Patricio Dellacasa. Felipe Gimeno, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Luis Fariña, solicitando la entrega de la menor Juana Evangelista. José Fernández Asieri con Abraham Labandera. Angela Tardeña. Domingo Abruzzere con Ernesto y Juan Delfino. Juan Héctor Mondontey, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Maqueira con Carolina Cónsul. Enrique Pereira Núñez y otros con José A. Lapido. Gabriel Otero Mendoza con Cora Brown. Suc. Antonio de Ferrari. Luis Aliberti con Nicolás Madori. Carlos Caloni, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Angela Longo con Amadeo Camalli.

Interlocutorias — Miguel Morandi, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Eduardo Scapuccio, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Josefa Cancela. Fernando Ciorroga, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Clorinda Gek de Oyenard. Francisco Benavidez. Luis Alberti con Nicolás Medoro.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

7.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 18 de Marzo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Otero, Astigarraga, Gomensoro, Lenzi, Saldaña, Castro, Moreurquin, Albín, Repetto, Ferrer, Pérez Olave, Accinelli, Vidal, Areco y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Enciso, Tiscornia y Espalter.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar los rubros "Gastos de Aduana" y "Eventuales del Ministerio de Hacienda".

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que crea un fondo permanente y arbitrando nuevos recursos destinados á la construcción de ferrocarriles económicos."

—Repártase.

"La señora Paula Gregoria de Franqui Bianchi, por sí y por sus hermanas Mercedes y Vicenta Casiana, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Teresa Halewyn Bauzá solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Areco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco — En nombre de la Comisión de Legislación ruego al señor Presidente quiera servirse integrar esta Comisión con dos señores senadores más, á objeto de estudiar el proyecto de ley que amplía la ley de divorcio vigente.

La Comisión de Legislación ha resuelto hacer ese pedido teniendo en cuenta la naturaleza y especialidad del asunto.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

Se designa á los señores senadores por Montevideo y Canelones para integrar la Comisión de Legislación, al solo efecto de estudiar ese asunto.

Señor Pérez Olave — He presentado á la Mesa un proyecto de ley acompañado de una exposición de motivos, que pido al señor Presidente se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese la reclusión celular individual y continua que establece el artículo 91 del Código Penal. Dicho precepto queda así redactado: "La pena de penitenciaría se cumplirá de la manera siguiente: Los condenados sufrirán reclusión individual durante las horas destinadas al alimento y el sueño, reuniéndose durante el día por clases separadas, para la instrucción y el trabajo, bajo la regla del silencio y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dictaren."

Art. 2.o Modifícase el inciso último del artículo 97 del mismo Código en la forma siguiente:

"De la porción perteneciente al condenado se destinará una mitad á aliviar su situación y las necesidades de su familia; la otra mitad se conservará en depósito para serle entregada al salir del establecimiento, pudiendo, sin embargo, disponer de ella el penado siempre que sea aplicada á un propósito moral recomendable á juicio del Consejo Penitenciario."

Art. 3.o Derógase el artículo 6.o de la ley de Septiembre 23 de 1907, relativa á la supresión de la pena de muerte, y establécese que en los casos en que el condenado hubiese observado buena conducta se computará día por día el tiempo de prisión preventiva á los efectos de la pena.

Art. 4.o Extiéndese á los condenados á pena correccional los beneficios de la liberación condicional.

Montevideo, Marzo 18 de 1912.

Adolfo H. Pérez Olave.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto á la ilustrada consideración del Honorable Senado, interpreta el unánime sentir del Consejo Penitenciario, corporación que tengo el honor de presidir.

La experiencia de cierto tiempo, al frente de los destinos carcelarios, nos ha llevado al profundo convencimiento de la inutilidad de la reclusión celular, individual y continua, y más que eso, que importa un cruel sufrimiento, una atroz inhumanidad, encerrar á un sujeto por meses y meses sin más horizontes que las estrechas paredes de una celda. En distintos casos el desgraciado ha debido abandonarla para ser enviado al Manicomio.

Se desnaturaliza el propio concepto de la pena con un régimen semejante. Si el fin primordial de ella es la regeneración moral del delincuente, debemos proporcionar á éste los medios conducentes á tal propósito, y es indudable que la soledad de una celda no es lo más apropiado para obtenerla, sino la escuela y el taller que de inmediato deben hacer sentir su bienhechora influencia sobre el rudo espíritu del condenado.

El artículo segundo es un estímulo á los buenos sentimientos del penado. En diversas ocasiones se han presentado ante el Consejo Penitenciario peticiones por las cuales se solicitaba la libre disposición del peculio, en su parte indisponible, á fin de aplicarla á socorrer apremiantes necesidades de la familia del condenado, pero el Consejo, ante los términos tan categóricos del artículo 97, ha tenido que negarse á ello. Un caso singular se presentó hace pocos días, caso que funda sin mayores comentarios este artículo.

El penado Roque Mora, condenado á muerte en primera instancia y en segunda á pena indeterminada por supresión de aquélla, en una entrevista que solicitó de un miembro del Consejo, le rogó que solicitara de éste el permiso para disponer de la parte indisponible. "Tengo una hijita, le dijo, que está en estado de aprender, quiero contribuir á pagarle una maestra y ya que soy un desgraciado que ella pueda ser mañana una buena madre."

Se le respondió que á pesar de ese propósito tan recomendable como honesto, nada podría hacerse, que la ley dispone que la parte indisponible es para cuando el condenado salga en libertad. "Pero, es que yo, añadió Roque Mora, casi con seguridad no saldré de aquí, estoy condenado á pena indeterminada, señor, y soy algo viejo, ¿qué mejor que dárselo á mi hijita? Así trabajaré con más gusto..."

Nada más elocuente que la solicitud de este penado para probar la estrictez del artículo 97 del Código Penal, ampliándolo en forma capaz de satisfacer sentimientos nobles que evidencian una regeneración saludable, la cual débese amparar y favorecer de todos modos.

El artículo 3.o es un estímulo para la buena conducta durante la prisión preventiva. El señor Ricardo Cobo, Jefe de la Cárcel Preventiva y Correccional y cuya correcta dirección nos es grato significar aquí, en nota dirigida al Consejo Penitenciario expresaba el fundamento de esta reforma, por él solicitada, en los términos siguientes:

"El artículo 6.o de la ley de "Abolición de la Pena de Muerte", promulgada con fecha 23 de Septiembre de 1907, dice: "Cuando el proceso haya demorado más de un año, el exceso de detención preventiva se computará día por día, á menos que la demora sea imputable al procesado ó éste observase mala conducta, en cuyos casos el Juez, haciendo declaración expresa de esas circunstancias, aplicará estrictamente el artículo 37 del Código Penal." Esta disposición legal, en momentos que las causas se tramitaban lentamente en sus "tres" instancias prolongando hasta siete años la estadía del encausado en la Cárcel Preventiva, constituyó una medida de estímulo para la buena conducta del procesado, desde que ella le señalaba positivas ventajas al practicarse la liquidación de la pena, computándose el exceso del primer año de prisión, día por día, contrariamente á lo dispuesto en el artículo 37 del Código Penal. Pero como más tarde la ley, suprimiendo la tercera instancia, ha venido á demostrar, en la práctica, que dentro del primer año la generalidad de los procesos quedan terminados, ó cuando mucho, si hay exceso de tiempo, se trata de un período tan breve que no puede ser considerado como circunstancia alentadora capaz de influir en el ánimo del procesado induciéndolo á la buena conducta, han desaparecido, puede decirse, las ventajas ofrecidas á este respecto por la disposición legal invocada, quedando en pie únicamente la intención sabia del legislador, reclamando una modificación que la justifique en la práctica, convirtiéndola en verdadero medio de estímulo para la buena conducta del procesado. Por otra parte, Honorable

Consejo, el traslado de los encausados á este local, tratándose de una cárcel celular, ha permitido una organización cuyo conjunto, una vez en práctica, formará el régimen adecuado para los procesados, sometiéndolos á una constante observación de su actitud y conducta por parte del personal de la casa, mientras ellos en la instrucción y en el trabajo encuentren los auxiliares de su mejoramiento moral. El sistema celular facilita el estudio individual del asilado, y las distintas tendencias del procesado no tienen forma de espacar á la observación de la vigilancia, revelándose en el cumplimiento ó no de la reglamentación que rige en la cárcel, debiendo considerarse esta observancia estricta como sometimiento que puede señalar principios regeneradores."

El artículo 4.o es también un estímulo á la buena conducta para los condenados á prisión en la Cárcel Preventiva y Correccional. Se repara además una injusticia, pues en la actualidad un condenado á dos años de penitenciaría puede gozar del beneficio de la liberación condicional, es decir, que podrá salir en libertad á los 18 meses, mientras que el penado correccional no gozará de la libertad hasta que se cumpla íntegramente el período de la pena á que ha sido sentenciado.

Dejo con estas breves consideraciones motivado el proyecto de ley que presento á vuestra alta consideración, reservándome ampliarlas en el seno de la Comisión respectiva y aún ante Vuestra Honorabilidad, si fuere necesario.

Señor Presidente—Pasa á la Comisión de Legislación.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto de ley sobre recusasiones de jueces y conjueces.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De las recusaciones de los miembros de la Alta Corte de Justicia conocerá una Corte especial de cinco conjueces sorteados de la lista de abogados nombrados para integrarla.

Art. 2.o Si la sentencia que desecha la recusación de un Juez, Fiscal ó Agente Fiscal, ha sido dictada por un Juez Letrado ó por un Tribunal de Apelaciones, es apelable en relación para ante el superior inmediato. La resolución de éste, aunque sea revocatoria, no admite ulterior recurso.

Art. 3.o Si se desecha la recusación podrá condenarse al recusante en costas y costos conforme al artículo 663 del Código Civil.

Art. 4.o Después de desechada una recusación, no se dará curso á ninguna otra que deduzca en ese asunto la misma parte litigante, si, no gozando ésta de auxiliatoria de pobreza, no ha satisfecho íntegramente las condenaciones que según el artículo 3.o de esta ley le hayan sido impuestas.

Art. 5.o En los incidentes de recusación los magistrados ó conjueces llamados á conocer de ellos no son recusables por causa alguna, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 791 del Código de Procedimiento Civil; pero siempre que medie alguna causa de impedimento ó de recusación (Código de Procedimiento Civil, artículos 784 y 786) que les sea conocida deben inhibirse de oficio so pena de incurrir en responsabilidad judicial y hasta en responsabilidad criminal, esto último si se trata del caso previsto en el inciso 2.o del artículo 207 del Código Penal.

Art. 6.o En el incidente de recusación los Fiscales y Agentes Fiscales no son recusables, pero deben excusarse de oficio siempre que respecto de ellos medie alguna causa de impedimento.

Art. 7.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 806 del Código de Procedimiento Civil (ley 23 de Junio de 1905) del modo siguiente:

"Queda reservado al prudente arbitrio del magistrado, siempre que los hechos de que emanen se hayan producido con posterioridad á la intervención en la causa del Juez recusado, admitir ó rechazar las recusaciones promovidas por la causal 8.a del artículo 786; y asimismo por las 2.a, 4.a y 11.a del mismo artículo cuando el pleito pendiente, la denuncia ó acusación ó el proceso criminal ó correccional á que respectivamente se refieren se haya promovido por la parte que recusa ó su cónyuge.

Art. 8.o El Actuario ó Alguacil nombrados interinamente durante la suspensión del titular, no son recusables.

Art. 9.o Esta ley rige tanto en materia civil como en materia penal y sus disposiciones serán aplicadas con sujeción al inciso 3.o del artículo 1360 del Código de Procedimiento Civil en todos los casos de recusación pendiente.

Art. 10. Toda recusación de cualesquiera de los funcionarios á que se refiere esta ley, deberá interponerse con firma de letrado, á excepción de los casos establecidos por el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley 15 de Julio de 1897.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 18 de Noviembre de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha devuelto con algunas modificaciones el proyecto de ley sobre recusación de jueces y funcionarios del orden judicial, votado por Vuestra Honorabilidad á iniciativa del Poder Ejecutivo. Algunas de esas modificaciones, á juicio de esta Comisión, no deben ser aceptadas.

El proyecto originario establecía que de la recusación de los miembros de la Alta Corte debía conocer la Alta Corte misma, debidamente integrada. Pues bien: la otra Cámara ha establecido que en el caso de recusación de alguno tan sólo de los magistrados de la Alta Corte, conocerá una Corte Especial de cinco conjueces, sorteados de la lista de abogados nombrados para integrarla.

Esta Comisión no está persuadida de que la solidaridad que se supone que existe entre los miembros del Alto Tribunal del país, por hechos que afectan personalmente á alguno de los miembros como son los que determinan la recusación, sea de tal naturaleza que la inhabilite para juzgar y autorice á poner por arriba de él la Corte Especial establecida por la otra Cámara.

El proyecto votado por Vuestra Honorabilidad y patrocinado por la Alta Corte, mantenía la disposición vigente del artículo 812 del Código de Procedimiento Civil, según la cual, "de la resolución definitiva sobre recusación no habrá recurso". Pero en el proyecto sancionado por la otra Cámara se establece que si la sentencia que desecha la recusación ha sido dictada por un Juez Letrado ó por un Tribunal de Apelación, es apelable en relación para ante el superior inmediato.

A nuestro juicio, esta disposición es tanto más inaceptable cuanto que, conforme al proyecto modificado, la sentencia que desecha la recusación no trae aparejada contra el litigante otra condenación que las costas y costos, suprimidas como lo han sido del proyecto originario las multas y demás penas que antes podían acompañarles, y que Vuestra Honorabilidad había conservado.

Algunas otras modificaciones podríamos discutir; pero aun cuando no fuera así, y el proyecto votado por Vuestra Honorabilidad hubiera sido perfeccionado en otros aspectos en la otra Cámara, bastarían aquellas dos modificaciones, á juicio de Vuestra Comisión inaceptables, para aconsejaros, como os aconsejamos, que confirméis vuestra sanción anterior, á fin de llevar el asunto á la Honorable Asamblea General, donde esperamos poder arribar, con el concurso de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, á una solución que sintetice las ventajas de los dos proyectos en pugna.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 9 de Marzo de 1912.

José Espalter. — Ricardo J. Areco. — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente — Está en discusión el temperamento aconsejado por la Comisión.

Se va á votar si el Honorable Senado mantiene su sanción anterior.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Areco — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se elevará á la Asamblea General.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 19 de Marzo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1171



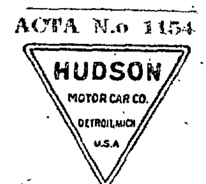
Con fecha 15 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América); ha solicitado el registro de la marca:

"WARNER'S RUST-PROOF CORSETS".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1815-v.ab.8.

ACTA N.o 1154



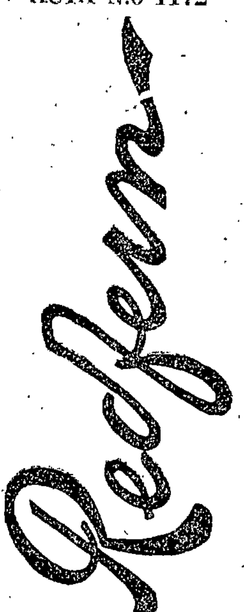
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, de De Detroit Wayne Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"HUDSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 25.a. —Montevideo, Marzo 7 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1737-v.mz.23.

ACTA N.o 1172



Con fecha 15 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"REDFERN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1814-v.ab.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSES, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Florida número 258, y doña MARGARITA MANAUT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Escot, domiciliada en la calle Florida número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1818-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCOS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 73, y doña ENCARNACION GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San José número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alberto Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1819-v.mz.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don GREGORIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí número 5, y doña DOLORES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1820-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE CAPENACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 232, y doña GUILLERMINA LEONOR CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1821-v.mz.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERNANDO SALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 248, y doña AMALIA MARGARITA FARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1817-v.mar.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ANSELMO JENONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libres número 76, y doña CARMEN RICCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio E. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1822-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bernini y Mezzetta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Bernini y Mezzetta.*

1816-v.abr.13.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en la villa de San Fructuoso, capital del Departamento de Tacuarembó, con fecha 8 del corriente mes de Marzo, quedó disuelta la sociedad ganaderil que giraba bajo la firma de "Saldías (hijo), y González Hermanos", con domicilio en la Estación Piedra Sola, habiéndose constituído con esa misma fecha una nueva sociedad en el ramo de ganadería, con domicilio en el mismo lugar, que la componen:

don Francisco María González y don Bautista Saldías (hijo). la que girará bajo la firma de "Saldías (hijo) y González".—Piedra Sola, Marzo 14 de 1912.—*Saldías (hijo) y González.*
1902-v.abr.13.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor P. Dellabasa mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cuñapirú 190, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Miguel Montero.*
1901-v.abr.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago y Carlos Rigoli, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 25 de Mayo 466, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rigoli. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago Rigoli.—Carlos Rigoli.*
1813-abr.13.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 20 días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1908, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 25, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*A Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.
1885-v.ab.8.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*
1716-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*
1297-v.ab.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de 600 mandiles de fieltro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.
1888-v.mz.27.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de alfalfa mezcla y afrecho, para la manutención de los caballos pertenecientes á la Policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del corriente, á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.
1878-v.mz.25.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.
1429-v.ab.22.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren dueños de un contrabando consistente en una partida de 67 rollos de tabaco y 8 yeguas, tomado en la costa del arroyo Cuaró por empleados del Resguardo de la Cruz (Departamento de Artigas) el 8 de Diciembre del año ppdo., para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.
1686-v.ab.1.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1896-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1897-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1898-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

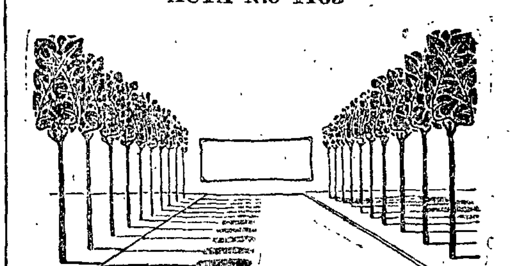
Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1899-v.ab.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1163

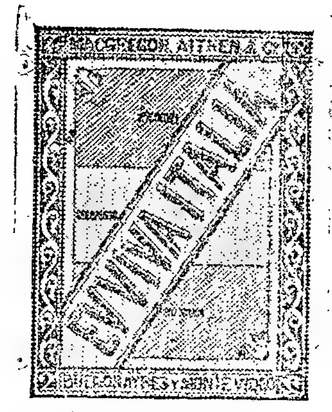


Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la Fabrication des toiles peintes, de Salubra Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1756 v.mz.28.

ACTA N.o 1185

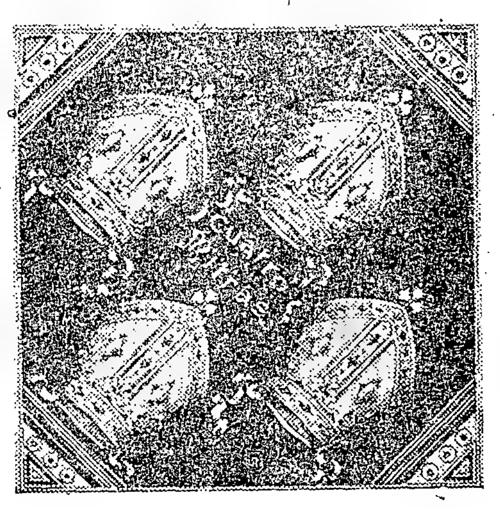


Con fecha 24 de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EVVIVA ITALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1754-v.mz.27.

ACTA N.o 1186

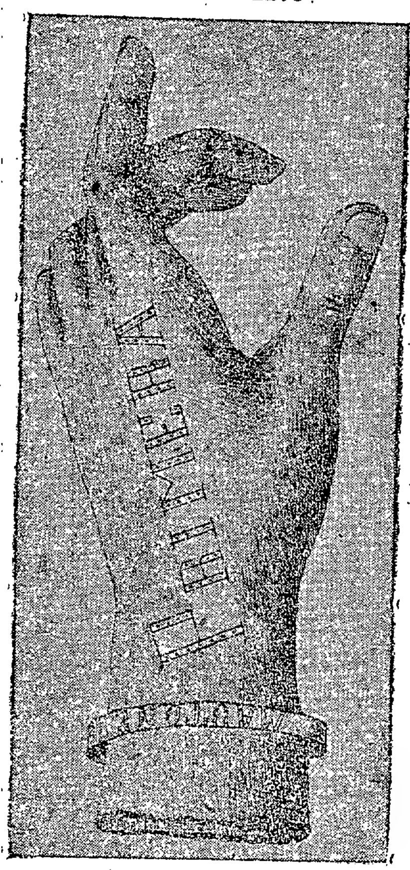


Con fecha 24 de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CUATRO MITRAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1752-v.mz.27.

ACTA N.o 1176

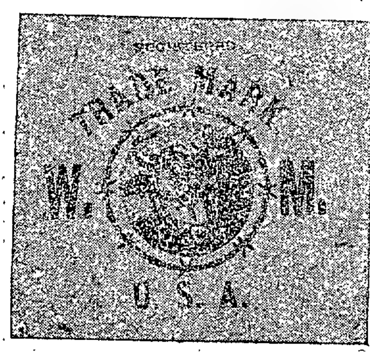


Con fecha 16 de Febrero de 1912, los señores Alejandro y José Mautone, de Montevideo, de Rocha y Minas (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRIMERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1763-v.mz.28.

ACTA N.o 1159



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Steel and Wire Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"W. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1765-v.mz.28.

ACTA N.o 1166

Con fecha 10 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sumbean Motor Car Company Limited, de Blakenhall, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SUMBEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1769-v.zm.28.

ACTA N.o 1181

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Guillermo Johnston y Campbell, introductores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL VOLADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a al 25.a, 62.a, al 71.a y 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1767-v.mz.28.

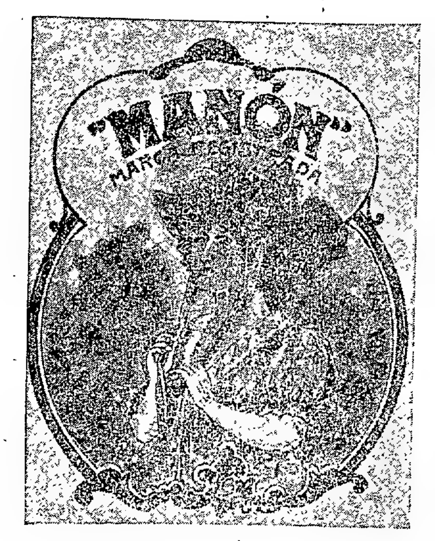
ACTA N.o 1183

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1692-v.mz.20.

ACTA N.o 1177



Con fecha 16 de Febrero de 1912, los señores Oneto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1706-v.mz.21.

ACTA N.o 1158

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saxone Shoe C.o Limited, de Kilmarnock (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"SAXONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1768-v.mz.28.

ACTA N.o 1178



Con fecha 17 de Febrero de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Casa Alberto Robin, de Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1738-v.mz.23.

ACTA N.o 1175



CORONITA

Con fecha 16 de Febrero de 1912, La Plata Reel Cotton C.o Limited, de Montevideo, apoderada de James Chadwick y Brothers Limited, de Eagley Mills, cerca de Bolton (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CORONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1764-v.mz.28.

ACTA N.o 1182



REGISTRADA

GENERAL SAN MARTIN

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GENERAL SAN MARTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1693-v.mz.20.

ACTA N.o 1179



AGUA DE LOS CARMELITAS

Con fecha 17 de Febrero de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Renouard Lariviere y Compañía, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

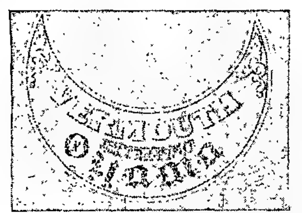
"ETIQUETA ESPECIAL AGUA DE MELISA"

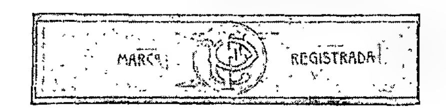
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1739-v.mz.23.

ACTA N.o 1143







Con fecha 5 de Febrero de 1912, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1691-v.mz.20.

ACTA N.o 1187



Con fecha 24 de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 41.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1755-v.mz.27.

ACTA N.o 1170



Con fecha 14 de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hirst y Figment, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BRITANICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1753-v.mz.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en el servicio de transmisión correspondiente al año 1909. —Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Secretaría.* 1713-v.ab.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en Punta Negra

Llámase á licitación pública para la contratación del montaje de una torre-faro en Punta Negra, próximo á Piriápolis (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1875-v.mz.20.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un galpón aduanero tipo A para el muelle A del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón aduanero de hierro galvanizado, tipo A, para el muelle A del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1774-v.mz.22.

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones á efectuarse en el faro de Punta Brava

Llámase á licitación pública para la construcción de una pasarela de acceso al faro y nuevas habitaciones superpuestas á las existentes, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1760-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1707-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Obras de canalización del río Rosario

Llámase á licitación pública para las obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del mes de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo Febrero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1657-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y *dentro de sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1583-v.ab.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Por disposición de la Intendencia Municipal, convócase nuevamente á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Constituyente entre las de Juan D. Jackson y Ellauri, y Ellauri entre Constituyente y la Rambla de Trouville á Pun-

ta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*La Dirección.*

1892-v.mz.27.

2.o llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un trozo de macadam y una alcantarilla en el abrevadero que une el camino Mendoza con el de Goes, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*La Dirección.*

1893-v.mz.28.

2.o llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para el acopio de cordones labrados destinados á la Rambla de Los Pocitos, desde la calle Constituyente hasta Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*La Dirección.*

1894-v.mz.29.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la parte Sur de la ciudad nueva hasta el camino de Propios por el Este, Avenida 18 de Julio y su prolongación, camino 8 de Octubre al Nordeste, excluyéndose ambas vías de comunicación y la zona de Los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 23 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*La Dirección.*

1779-v.mz.23.

2.o llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la zona comprendida por la Rambla y calles Constituyente, Ellauri, Avenida Brasil y Libertad y el arroyo de Los Pocitos, siendo incluída además en esa zona la prolongación de la calle Constituyente, á excepción de la vía, entre-vía y 0 m. 50 centímetros á cada costado exterior de los rieles, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 9 de 1912.—*La Dirección.*

Se avisa á los interesados que en razón de haberse aclarado algunos conceptos del pliego de condiciones para el adoquinamiento de la zona de "Los Pocitos", la licitación pública ha sido transferida para el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*La Dirección.*

1761-v.mar.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan sus acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 468 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.* 1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para enagenar el derecho de la Lotería de Cartones correspondiente al presente año y por todo el Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 23 del corriente mes á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 5 de 1912.—P. A.: *Andrés Torres,* Secretario. 1732-v.mz.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio de 1912-1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 22 del corriente mes á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 5 de 1912.—P. A.: *Andrés Torres,* Secretario.

1733-v.mz.22.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la confección de las libretas talonarias para la recaudación de los impuestos de esta Oficina para el ejercicio 1912-1913, y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 de Marzo corriente, á las 4 p. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas. — Durazno, Marzo 12 de 1912. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Sinforoso G. López,* Auxiliar 1.o.

1781-v.mzo.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para el arrendamiento de los derechos del juego de la lotería de cartones en el Departamento para el año corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del mes de Marzo, á las 10 a. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas. — Durazno, Marzo 12 de 1912. *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Sinforoso G. López,* Auxiliar 1.o.

1782-v.mzo.22.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santaelana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IRIART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 121, y doña MARIA MARTINA ECHENIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1798-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONIEL DOROTEO GIRIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Mac Eachen número 6, y doña DOLORES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1779-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ENRIQUE HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 853, y doña MATILDE MARIA LAWLOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1775-v.mz.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ZANETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Germasino (Provincia de Como), domiciliado en la calle Solís número 14, y doña ROSA MARGARITA CONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosini (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Piedras número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1792-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LLOFRIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 70, y doña MARIA TILLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1763-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1¦2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAMARANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 12, y doña MARIA BUENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1764-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIRABEN MUÑOZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 951, y doña ELMIRA MUÑOZ ORIBE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1758-v.mz.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARSWELL CLARK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad escocés, nacido en Cuper, domiciliado en la calle Florida (Usina del Gas), y doña ELENA ROBERTSOR THOMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida (Usina del Gas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil..

1799-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICOLAS RENDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 133, y doña VALENTINA FRANCISCA ROSA GALITZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1780-v.mzo 22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don CARLOS NORIEGA CASTAÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga esquina Monte Caseros, y doña DELIA PONS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1759-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOUYAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad francés, nacido en Alto Viena, domiciliado en la calle 18 de Julio número 337, y doña ENRIQUETA ABELARD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1760-v.mz.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 64, y doña MARIA CONCEPCION ROMEU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1781 v.mzo.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 223, y doña RAMONA BONILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1782-v.mzo.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTUA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña (España), domiciliado en la calle 18 de Julio número 422, y doña JOSEFA CALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña (España), domiciliada en la calle 18 de Julio número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1811-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRENEO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 103, y doña EMA AMALIA RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1812-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIFREDO AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña LUISA MAZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1813-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 12 1¦2 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante este Juzgado, don ENRIQUE CIASULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Nápoles), domiciliado en la calle Ejido 98a, y doña AIDA RUSSOMANNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo (Brasil), domiciliada en la calle Colón número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puersa de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1765-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARIBALDI J. DEVINCENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 246, y doña LILIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,*. Oficial del Estado Civil.

1766-v.mz.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 419, y doña MARIA ISABEL BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1800-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUNCIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 129, y doña MARIA AMELIA CAPUANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,*. Oficial del Estado Civil.

1801-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALARIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 62, y doña MARIA ESCUDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1793-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MANUEL GALANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Eugenio número 42, y doña CLOTILDE MAGDALENA ROBLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1767-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENITES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 133a, y doña EULOGIA FELIPA ARISTIMUÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Magallanes número 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1768-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTIN MAGNOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 86, y doña MARIA DOLORES GOMEZ FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 82a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1761-v.mz.19.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 82, y doña MATILDE PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1814-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BENTANCOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 35e, y doña JUANA DEANDREIS, de 38 años de edad, de estado viuda de Juan Guido, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1802-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 176, y doña MARIA FERRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuñapirú 176a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1803-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 106, y doña ROSA MONTANÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1794-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STARICCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 258, y doña MAGDALENA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1795-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAPAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizeta, domiciliado en la calle Hocquart número 82, y doña MARGARITA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1769-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COROLIANO HECTOR MARQUILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 114, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Yatay número 24a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1770-v.mz.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE PERDOMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA DEVINCENCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1804-v.mz.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDREIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 107, y doña MODESTA BADANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1815-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIANO ROJAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 98, y doña LUCIANA CAMEJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1783-v.mzo.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIANETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA LUQUET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1784-v.mzo.22.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROGNONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Unión, y doña OMILIA DOMINGA TAGLIERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1762-v.mz.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña MARIA FRANCISCA DELLEPERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Monte Caseros número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1816-v.mz.26.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 32, y doña ANTONIA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 113b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1805-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZANALLOTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Uruguayana número 59, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en Coruña (España), domiciliada en la calle Uruguayana número 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1806-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO NIEVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República Francesa número 16, y doña ROSA VIRGINIA POZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1785-v.mzo.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAVETTA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gomeza número 73, y doña CARMEN ROSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1786-v.mzo22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COSTESGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Lugano número 20, y doña MARIA ANTONIA BERTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1787-v.mzo.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERNANDO SALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 248 (7.a Sección), y doña AMALIA MARGARITA FARNÉS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 602 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1796-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santiago (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Durazno número 516, y doña CLOTILDE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 516.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1796-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR DE ACEBEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo número 229 (6.a sección), y doña IDA CLEMENTINA TAGLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1771-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIANANTONIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 6, y doña ANUNCIACION DE VITTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 637.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA CATALINA PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1773-v.mz.20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIENDIBENE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro número 64a, y doña ANA VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1807-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 64, y doña SARA GASQUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1791-v.mzo.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERSANTE VALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Roma, domiciliado en la calle Cervantes número 60, y doña ROSA CUCCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1790-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SESTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Artigas número 17, y doña ANGELA MARIA ODRIOZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1776-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid s|n, y doña IRIS HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1777-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DUTREY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 257a, y doña LUCIA ESTHER BARROZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Constituyente número 257a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1778-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSSANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 27, y doña CARMEN SCHENANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CIORRAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Constituyente número 259 b, y doña ROSA PORTO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Constituyente número 259 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.19.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO IRALDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Democracia número 115, y doña ISABEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Democracia número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1808-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña MARIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1809-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENEN PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Areual Grande número 331, y doña CARMEN MELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1810-v.mz.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERNINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 56 (Maroñas), y doña ANA MARIA INTROZI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1788-v.mzo.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña ISABEL AQUINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denúnciem por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1789-v.mzo.22.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BUCERO DE DEL PINO, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1770-v.ab.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Antonio Mérola y Francisco G. Aratta el registro de diez minas de carbón de turba denominadas "Antonina", "Leonidas", "Obdulia", "Progreso Económico", "Tita", "Elvira", "Astrea", "María", "Río de la Plata" é "Ireme", las que se encuentran ubicadas en los bañados de Carrasco; y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1673-v.mz.20.ab.9.v.ab.29.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las Puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1635-v.mz.19.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Artigas, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita, llama y emplaza á don BRUNO DE LOS SANTOS para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Febrero 16 de 1912.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1880-v.ab.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ORISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pílades S. Ballestrino,* Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS—Ceballos Antonio, teniente alcalde, en autos Juana Avalo, sucesión, $ 2.40. Gil Jesús, escribano, en autos J. M.a Barboza con D. Romero, $ 12.60. Echeverry E., Juez de Paz, en los mismos, $ 10.60. Catameo D., perito, autos S. Díaz con R. Tomás, $ 0.50. Cardozo L., autos J. Goñi con García, $ 1.91. Aballos Correa, Juez de Paz, autos R. Osorio, $ 3.60. Ortiz Francisco, escribano, autos A. Cambre, $ 0.19. Puig Maciel. Juez de Paz, autos A. Berasategui, sucesión, $ 2.00. Barbot A., escribano, autos N. Caimi, $ 6.80. P. Núñez, Juez de Paz, en los mismos, $ 1.60. Pérez Gorgoroso E., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.80. Saña D., depositario, en los mismos, $ 0.10. Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. da Costa Gutiérrez con Alaniz, $ 3.80. Barbot A., escribano, en los mismos, $ 2.80. Cores J., Juez de Paz, en los mismos, $ 9.30. Ferreira A., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 6.40. Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos H. Suárez con J. Artucio, $ 3.50. Barbot A., Escribano, autos Tambasco con Sombirón, $ 4.70. Barriere A., escribano, autos A. Pereira, $ 2.20. Figares A., escribano, autos Andrés Bonomi, $ 4.73. Musto J. P., escribano, autos J. Ruiz Días, $ 6.80. Maeso J., Juez de Paz, autos M. J. Machado, $ 6.20. Martínez F. M, autos con R. Longo, $ 2.00. Paulher L., Juez de Paz, autos Blarroque con A. Cabrera, $ 1.60. Moreno J., escribano, autos M. Gallo con M. Sixto, $ 2.60. Musto J. P., escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, $ 14.80. A. Arraga, sus reembolsos en los mismos, $ 4.50. Santana N., perito, autos Feliciano Calero, según prorrateo, $ 1.22. Aguiar A., teniente alcalde, autos F. Calero con J. Grela, $ 1.20. Musto J. P., escribano, autos J. I. Mayada y B. Kin, $ 13.40. Aguerrebere S., escribano, autos E. Machó con Guadalupe, $ 2.63. Alonzo, Deptrio., perito, $ 0.49. Barbot A., escribano, autos A. Morixe, $ 1.80. Martínez J., Juez de Paz, autos D. Gutiérrez con F. Grosso, $ 3.20. Sauder P., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.80. Fontolla P., Juez de Paz, autos Sellanes de Díaz, $ 2.30. Aliamo C., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.20. Villar O., Juez de Paz, autos I. Buchelli de Pérez, $ 2.40. J. Pesce, Juez de Paz, en los mismos, $ 8.40. Zeballos, Teniente Alcalde, autos A. Perdomo, $ 1.00. Vidal I., Escribano, autos N. A. Machado con E. Cáceres, $ 0.20. Pereira Antonio, autos A. Martínez, $ 1.60. Vidal I., Escribano, en Huertas, $ 0.20. Vidal I, Escribano, autos C. Huertas, $ 0.20. Vidal I., autos A. Corti con J. Corte, $ 0.20. Silva R., Teniente Alcalde, autos J. Alvarez, rendición de cuentas, $ 2.20. Fernández N., Juez de Paz, autos J. V. Rodriguez. $ 1.60. Brunel J., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.00. Barbot A., Escribano, autos M. Usos, $ 2.40. Vidal I., Escribano, autos H. E. González, $ 0.20. Barbot A., Escribano C. Zalazar, sucesión, $ 1.90. Gebelli R., Alguacil, en los mismos, $ 2.00. Vidal Isidoro, Escribano, autos H. Sastre, $ 0.80. Vidal I., autos J. Cruz Paz, $ 0.80. Olivera B. C. de Eduardo, del Registro de Embargos, autos V. Varela Mira, intestado, $ 1.90. González P., perito, en autos C. Moreira, sucesión, $ 18.74. Alzaibar J. C., Regulador, autos J. I. Mayada, sucesiones, $ 0.73. Barbot A., Escribano, autos J. Durán, sucesión, $ 11.40. Gibelli R., alguacil, en los mismos, $ 9.00. Espiga M., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 2.00. Vidal I., Escribano, autos M. Usós, $ 0.20. Martínez J., Juez de Paz en autos N. García y A. Rodríguez, sucesión, $ 3.40. Gibeli R., alguacil, autos J. Machin, sucesión, $ 8.00. Carámbula, Juez de Paz, en los mismos, $ 0.80. Vidal I., en los mismos, $ 0.20. Vidal I., Escribano, autos C. Vimole con A. Bahamonde; $ 0.20. Teneinte Alcalde M. Aguilar, autos V. Lalinde con L. Paz, $ 2.23. Depositario J. L. Paz, en los mismos, $ 2.00. Rubi M., Teneinte Alcalde, autos L. Salvato con C. Vázquez, $ 4.60. Vidal I., Escribano, autos Modernel con Martínez, $ 0.40. Lamela J. P., Juez de Paz, autos V. M.a Pérez con J. Pacheco, $ 5.40. Hernández J., Teniente Alcalde, autos G. L. de Martínez con D. J. Estol, $ 0.60. García V., perito, en autos sucesión T. Fuentes y Aguirre, $ 7.53. Vidal I., escribano, autos P. Latorer, $ 3.80. Vidal I., escribano, autos Josefa Garmendía, sucesión, $ 0.20. Florida, Febrero 24 de 1912.—*Antonio M. Fernández.*

1646-v.mzo.24.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por doña Baldomera Cabrera de Durán por rectificación de partida, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Diciembre 2 de 1911.—Vistos: Este juicio seguido por doña Baldomera Cabrera de Durán sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la actora manifiesta que la partida de la referencia que lleva fecha 7 de Marzo de 1858 y corresponde á la Vice Parroquia de San Juan Bautista (Santa Lucía, Departamento de Canelones), está equivocada en cuanto hace constar que á la niña bautizada se le puso el nombre de María Crecencia, pues esa partida constata su nacimiento, y su verdadero nombre es el de Baldomera, el mismo que ha usado siempre en todos sus actos y contratos y con el que ha sido conocida y tratada por sus relaciones y su familia; Que pide, en consecuencia, la rectificación de dicha partida en esa parte ofreciendo la prueba del caso. Que recibida con citación fiscal la información recibida, los respetables vecinos don José B. Vera y don Bernardo Espina Suleybar, corroboran sin discrepancia alguna las afirmaciones de la actora manifestando que ello le consta por el conocimiento que tuvieron de los padres de la peticionaria y de su familia desde hace muchos años, más de cuarenta, según el último testigo; Que hechas las publicaciones prevenidas por la ley y comprobadas por el certificado de fs. 6 vta. y por los impresos de fs. 10 y 11, no se ha presentado interesado alguno á contradecir los fundamentos de la acción de rectificación instaurada; y Considerando: Que las circunstancias relacionadas apreciadas en conjunto, constituyen plena prueba en el sentido de dejar constatado que el verdadero nombre de la peticionaria ha sido siempre el de Baldomera y que sólo por error puede figurar en su partida bautismal con los nombres de María Crecencia. Considerando: Lo dispuesto por el artículo 73, inciso 2.o del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, lo establecido por la ley de 9 de Julio de 1838 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su precedente vista. Por tales fundamentos, fallo: Mandando que se rectifique la partida parroquial á que se refiere el primer Resultando de esta resolución, poniéndose en ella el nombre de Baldomera en lugar de María Crecencia. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, transcríbase á la Dirección General de Registro del Estado Civil, y cumplido lo dispuesto, previa tasación y pago de acrecidas archívense los autos, dándose los testimonios que se pidieren.—*N. del Castillo.*" Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación.—San José, Diciembre 5 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1712-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don SOTERIO PIEGAS, para que dentro del término

de 60 días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir los derechos que le correspondan en la sucesión de doña María Isabel S. de Piegas, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Salto, Marzo 8 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 1889-v.ab.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Víctor M. Marcenaro solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1044.—Salto, Marzo 2 de 1912.—Visto: Este juicio de rectificación de las partidas parroquiales corrientes de fs. 1. á 4; Resultando: Que el peticionario expresa que lo que pretende rectificar es el apellido paterno; que en las partidas de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 2 á 4 está Manzanares y Mansanares, cuando es Marcenaro; Resultando: 1.o Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, depusieron el coronel Teófilo Córdoba y don Carlos Cordero, confirmando lo expuesto al respecto en el escrito inicial; 2.o Que oído el señor Agente Fiscal, dicho magistrado está de acuerdo en que se lleven adelante las rectificaciones de que se trata en la forma pedida; 3.o Que en las partidas de defunción de los padres don Bartolomé Marcenaro y doña Clara Tate, aparece el primero con su apellido en forma, tal cual es, Marcenaro, como puede verse á fs. 1 y 2 de los autos sucesorios. Considerando: Que estando justificados los extremos de la demanda, corresponde se provea de conformidad con lo solicitado. Por todo ello, y por lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando se lleven adelante las rectificaciones pedidas, poniendo *Marcenaro* donde dice Manzanares ó Mansanares. Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de este auto, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso. Cumplido, páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á dos del mes de Marzo de mil novecientos doce. Doy fe.—*Constantino Piacenza*, Actuario."—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 9 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 1773-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Ferré (hijo) y Cía. en los ramos de bar y billar, sito en la calle José L. Terra número 2, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ferré (hijo).—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*P. Ferré (hijo) y Compañía.* 1891-v.ab.11.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Bogliolo las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en la calle Melo número 34, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Vicente Cambón.* 1895-v.ab.16.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Romero, el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 57, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Antonio J. Cozzolino.* 1900-v.ab.11.

Al público

Hago saber que estando para cambiar la firma de mi panadería calle Yaguarón número 289 y en cumplimiento de la ley, se cita á los que se consideren con derechos, para que concurran á la escribanía de Alberto J. Martínez calle Sarandí número 171 con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Emilio Fernández.* 1890-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 105 esquina Convención número 40 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Juan B. Noceto.* 1887-v.ab.15.

Venta de tienda y mercería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Erosa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta capital, calle Canelones número 305, esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Esteban Massa.* 1883-v.ab.10.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor Angel Acuña el negocio de mi propiedad, sito en la calle Gianello número 14 y 16 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Juan Vidal.* 1780-v.ab.9.

Venta de panadería

Los que suscriben y que forman la sociedad comercial en el ramo de panadería que gira en esta villa bajo la razón social de Deubaldo y Compañía, comunicamos al público y al comercio en general que proyectamos vender á don Félix Suárez Mederos todos los útiles y enseres con que hasta ahora ha funcionado dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1912.—*Deubaldo y Compañía.* 1886-v.ab.15.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Antonio Estable las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Félix Grilli.* 1882-v.ab.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle Aldea número 17, á don Isidoro Goñi. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Eusebio Gorospe.* 1884-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mora y Alori" en el ramo de depósito de leña. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Florentino Mora.—Ignacio Alori.* 1876-v.ab.10.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Bordenave las existencias de la carnicería que tenía establecida en el Camino Cibils número 169, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*Bartolo Defacio.* 1879-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que la casa de comercio que en los ramos de confitería y café está instalada en esta ciudad bajo la denominación de "Confitería Sportsman", calle 18 de Julio y Comercio, fué vendida por sus fundadores y primeros dueños, Zoppis y Compañía, á don Juan Etulain el 23 de Mayo de 1911.—2.o Que la sociedad Zoppis y Compañía, de la referencia, constituída cuando la creación de dicho establecimiento, "Confitería Sportsman", al sólo objeto de la explotación de éste, fué disuelta y quedó extinguida en la citada fecha de 23 de Mayo de 1911.—Y 3.o Que don Juan Etulain tiene ahora prometido en venta el mismo establecimiento, "Confitería Sportsman", á don Alberto Sacarello. El domicilio á que deberán ocurrir los interesados es el propio local de la "Confitería Sportsman". — Paysandú, Marzo 12 de 1912. — *Juan Etulain.—Camilo Zoppis.* 1881-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo las firmas de Antonio Antola y Juan M.a Texeira, del negocio establecido con el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas en la calle Cerro Largo esquina Joaquín Requena, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan M.a Texeira. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1912.—*Antonio Antola.—Juan M.a Texeira.* 1776-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don José Pedro Zuluaga la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo. En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días á hacer sus reclamaciones en la casa de los señores Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, calle 25 de Mayo número 407.—Vergara, Marzo 12 de 1912.—*Manuel Fernández Rivera.* 1777-v.ab.12.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á los señores Carlos A. Borgarelli y Carlos Borgarelli el establecimiento de herrería y fábrica de cocinas económicas situado en la calle 25 de Agosto número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Agustín Peirano.* 1772-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de los señores Gómez Correa y Cía., establecida en este paraje, y he prometido vender las existencias de dicha casa á los señores Goñi y Muguruza. — Estación Meneses, Marzo 9 de 1912.—*Rosalino Gómez Correa.* 1783-v.ab.15.

Venta de almacén

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Leopoldo y Enrique Aspesi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 102 esquina Convención. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Uria hermanos.* 1762-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, las mercaderías existentes en mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en los ramos de tienda y mercería denominada "La Montevideana". Los que se consideren acreedores, pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 209.—Minas, 8 de Marzo de 1912.—*Domingo Benedi.* 1757-v.abr.10.

Disolución de sociedad

De conformidad y á los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), bajo la razón social de Di Nicola y Cardona, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Cayetano Di Nicola.—Cardona, Marzo 8 de 1912.—*Cayetano Di Nicola.—Juan Manuel Cardona.* 1778-v.ab.8.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura pública otorgada por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á los señores Angel O. Badaró y Cía. la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Farmacia de la Bolsa", sita en la calle Uruguay número 75, esquina Andes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Sucesión A. Casás.* 1775-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos legales, que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, la firma comercial "Feippone, Alvarez y Cía.", establecida con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Agosto esquina á la de Juan Carlos Gómez, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del indicado negocio el socio don Juan Arzeno. Todo el que se considere con algún derecho, deberá presentarse al precitado establecimiento, dentro de 30 días á los fines indicados.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Felippone, Alvarez y Cía.*

1756-v.abr.2.

Al comercio

Hago saber al comercio que he prometido en venta á favor de doña Esperanza Mallada de Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio sita en la ciudad de San José de Mayo, denominada "La Competidora". A los efectos legales se llama á los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de la fecha, se presenten en dicha casa de comercio á deducir sus acciones. — San José, Marzo 8 de 1912. —*Esperanza M. de Fernández. — Santos Fernández Mallada.*

1745-v.ab.1.o.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que hemos prometido vender á Pedro Vilarino y José Peña la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en la calle Independencia número 87 y que en el ramo de carnicería gira bajo la razón social de Hipólito Olivera y Cía. Se hace esta publicación á los fines que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *Hipólito Olivera y Cía.*

1746-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los interesados que he prometido vender á los señores Maraú Tourn y David Rivoir, las dos terceras partes del establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero poseo en la Colonia Valdense, Departamento de la Colonia. En consecuencia, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi citado establecimiento dentro de treinta días á los efectos legales.—Colonia Valdense, Marzo 7 de 1912.—*Enrique D. Revel.* 1742-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de ferretería, establecida en la Avenida General Flores número 337, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Segundo Bruzzoni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*M. E. Antón.—Segundo Bruzzoni.* 1758-v.ab.3.

Venta de carnicería

Armando Perrone hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz ha prometido vender á los señores Beu y Cía., el negocio de carnicería y anexos establecido en el Camino Reducto número 400 de esta Capital, y que los créditos contra dicha casa se reciben en ella por los señores Beu y Cía. hasta el día 6 de Abril de 1912.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.— *Armando Perrone.—Beu y Compañía.* 1730-v.ab.8.

Venta de peluquería

Luis Baldazari hace saber que ha prometido vender á don José Mastrangelo el negocio que tiene establecido de barbería y peluquería en esta ciudad calle Lima número 89, y que los créditos contra dicha casa se reciben por el señor Mastrangelo en la misma hasta el 6 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Luis Baldazari.—José Mastrangelo.* 1731-v.ab.8.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Juan Antonio Paganini el establecimiento de lustrar calzado y venta de cigarrillos situado en la calle Constituyente número 72 de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus respectivos créditos en la misma casa donde les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Juan M. Amaral.—Juan A. Paganini.* 1728-v.mz.30.

Venta de herrería

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á favor de Martín José Recalt el taller de herrería que tenemos establecido en la casa número 39 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro de 30 días los que se consideran acreedores nuestros. — Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Julia Pouey de Maufinet é hijos.—Valentina, Juan y Julia Maufinet.* 1725-v.mz.30.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	4 Ayt'es de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.°	2.o grado 29....	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.°	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Rebolado	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8.....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 18...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Alféres	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Mamurrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Balijás	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higneronee	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	1.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 26..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 18.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
[illegible]	Rural núm. 32..	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Porteño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 953).

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace público que don Francisco Sanz vendió á sus hijos José y Francisco Sanz, el comercio de fabricación de calzado establecido en la casa número 49 de la calle Mercedes de esta ciudad; y que ahora Francisco Sanz (hijo) vendió á su hermano José Sanz su participación en aquel comercio, que queda de la exclusiva propiedad de este último; fijándose la casa indicada para la presentación de los que se consideren con derecho á ello.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Francisco Sanz.— José Sanz.—Francisco Sanz* (hijo). 1724-v.mz.30.

Al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Servetti hermanos el negocio en el ramo de cereales que tenía establecido en la calle Millán número 192. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Segundo, Chiarlone.*

1717-mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular que he contratado vender á don Juan María Pereira las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Montevideo esquina á la de Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren con algún derecho á las existencias de dicha casa de comercio para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Nicolás Casella.* 1735-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Juan Varela el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra número 186, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*José Cabanelas.*

1718-v.mzo.29.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro Campodónico mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Constituyente números 78 y 80 esquina Piedad, bajo mi firma. En consecuencia ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar se dignen presentarlos dentro de los treinta días contados desde la fecha en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*José Castro Dávila.*

1715-v.mz.28.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Antonio Cosentino, la sucursal de almacén, ferretería y depósito de frutos del país que tenemos establecida en la calle Gaguancha número 67, de esta ciudad, todo lo cual y á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 5 de 1912.—*Rafael Cosentino y hermano.*

1736-v.mz.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, la Sociedad Anónima denominada "La Arborícora Uruguaya" ha vendido á la Sociedad Anónima "Territorial Uruguaya" su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*F. Ghigliani*, Presidente.

1729-v.mz.30.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Valentini mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 197 (Unión). Las personas que tengan créditos contra mí pueden acudir dentro de treinta días á contar desde la fecha á la Escribanía de don Ubaldo Señora, calle 18 de Julio número 337 (Unión), donde les serán abonados. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1912.—*Antonio Moreno...* 1723-v.ab.6.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	1er. grado 1/1...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1740-perm.625.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que yo, Juan B. Rossi, he convenido con los señores Martín Sejas, Ernesto y Agustín Mullin, establecer una sociedad en esta ciudad, para continuar explotando nuestro taller mecánico á vapor en el ramo de carpintería que tengo establecido en las calles Guaviyú y Sitio Grande. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores del referido taller para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*Juan B. Rossi.*

1721-mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Santiago Lungo y á don Faustino Staricco el taller de herrería y herradero de nuestra propiedad, situado en el Paso del Molino de este Departamento, calle Continuación Agraciada s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*Sucesión de Miguel Olaizola.* 1711-v.mz.23.

Venta de almacén

Por el presente hacemos saber que por compromiso que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos prometido vender á don Juan Barbé el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Uruguayana número 251 esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Marcos Arturo González.—Faustino González.—Juan Barbé.* 1714-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Ignacio Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 282, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1912. — *Carlos Castiglioni.*

1710-v.mzo.28.

Venta de lechería y reparto

Al comercio y al público participo que he vendido á don José Pasantes las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Piedad número 45b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido éste el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Gerónimo Seyndie.* 1703-v.mz.27.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, he vendido á don Francisco L. Cabrera mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, camisería y demás anexos tenía establecida en esta capital, calle Sarandí número 274. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Rafael Togores.*

1705-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participo que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Feliciano de Mata (hijo) y Conrado Araujo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas. En consecuencia llamo á los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro de los 30 días á hacer sus reclamaciones.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 4 de 1912.—*Pedro Echeritogaray* (hijo). 1702-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Vivas Cerantes se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Cerrito número 76, bajo la razón social de José María y Manuel Díaz hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio señor Manuel Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*José María Díaz.—Manuel Díaz.*

1696-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Domingo Antola, el puesto de verduras y frutas que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Olimar número 90a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Roque Diana.—Ricardo Fosati.* 1698-v.mz.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José G. Blengio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 305 esquina Ejido número 104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vendido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Andrés Martínez.* 1701-v.mz.27.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Arturo y Luis Caffa mi casa de comercio denominada "Café del Caburé", situada en la calle Bartolomé Mitre número 183. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Humberto Vignatti.* 1704-v.mz.27.

Arrendamiento de panadería

Hago saber al público que he arrendado la panadería "Oriental", establecida en la calle Rocha de esta ciudad, á los señores Elías García y Compañía. Las personas que tengan créditos á cobrarme, deben hacerlo dentro del término que marca la ley. — Minas, Marzo 1.o de 1912. — *Eduardo Ortega* (hijo). 1750-v.ab.2.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, tenemos establecida en Puntas del Sauce, 4.a sección del Departamento de Flores, bajo la firma Clemente Puig é hijos, y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Trinidad, Marzo 1.o de 1912. — *Francisco Puig. — Lorenzo Puig.*

1708-v.mzo.28.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Constante Lazcano el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la casa número 86 de la calle Justicia de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores é interesados en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*María Aspesi de Ravizza.*

1741-v.mz.30.

Venta de peluquería

El que suscribe participa á su clientela y al público en general que con esta fecha ha vendido al señor Pedro Llovet la peluquería "La Giralda", establecida en la calle Agraciada número 774, lo que participa á sus efectos.—Salto, Marzo 1.o de 1912.—*Fidel Silva.* 1699-v.ab.3.

Al comercio y al público

Con fecha de hoy he prometido vender á Pedro Picos, José Varela Seijas y Manuel Sánchez, mi establecimiento de panadería, situado en los Pocitos, calle Chucarro número 23, denominado "Panadería Helvética". Todos los que se consideran acreedores, que se presenten en dicha casa durante el término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Fasola.*

1685-v.mz.25.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Peluffo el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Tacuarí número 12 esquina Ejido. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1912. — *Lorenzo Dorado.* 1681-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Pensión, establecida en la calle Buenos Aires número 100, bajo la razón social de Moreira y Montecoral, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Moreira, quien continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Montecoral.—Ramón Moreira.* 1671-v.mz.30.

Sastrería vendida

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Gerardo Spátola y José Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería gira bajo mi firma en la casa calle Colonia número 419. En consecuencia ruego á las personas que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Joaquín Aurucci* (hijo).—*Gerardo Spátola.—José Barone.* 1675-v.mz.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta á don José Baccino el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Agraciada esquina Arequita. Los que tengan alguna cuenta contra dicho negocio pueden pasar á hacer efectivo su cobro dentro del

término de 30 días.—Montevideo, Febrero 29 de 1912.—*Luis Massara.—Guillermo Sóñora.*

1688-v.ab.2.

Venta de negocio

A los efectos establecidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido á los señores Juan G. Bianchi y Cía. todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, quedando el activo y pasivo á mi cargo. — Paysandú, Febrero 28 de 1912. — *Carlos Corti.*

1689-v.mzo.26.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á nuestro socio don Victoriano Alvarez nuestra parte en el negocio que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 24 de Septiembre esquina Montevideo, denominado "La Moderna", que gira bajo la razón social de Alvarez y Cía., y se dedica exclusivamente á la fabricación de soda y otras aguas gaseosas y agencia de vinos, cerveza y otras bebidas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á la expresada casa para que se presenten dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Febrero 28 de 1912.— *Bernardo Matteo.—Andrés Martínez Trueba.*

1676-v.mzo.23.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que he vendido á don Alberto Sacarelo todas las existencias de la casa de comercio denominada "Confitería Sportman" que tenía establecida en esta ciudad. A los efectos, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Febrero 27 de 1912.—*Juan Etulain.* 1674-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Fernández Arias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 187, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *José Aguerrebere.*

1679-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda, tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 23, esquina Mendoza, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bolaña y por lo tanto separado de esta sociedad el socio señor Arturo Benincaso. En consecuencia convocamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en dicha casa con sus cuentas para serles satisfechas, pues pasado que sea dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren nuestros acreedores, el señor Bolaña no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponde abonar al señor Benincaso. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *Pedro Bolaña. — Arturo Benincaso.* 1667-v.mzo.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de don Antonio Núñez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Ituzaingó número 82, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos en forma para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, pues pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1912.— *Carlos Viviani.—Antonio Núñez.*

1672-v.mz.23.

Al comercio

Se hace saber que la sociedad comercial que giraba en Villasboas (Departamento del Durazno) bajo la razón social de Bergés y Compañía ha quedado disuelta por terminación del contrato social.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*Bergés y Compañía*

1661-v.mz.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Oninat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desovo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Pignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calzone y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerra
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
E. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Scaviola y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Basirori

Magin Rivas
José Ozangrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Aristidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Ros y Gonzáles

Montevideo, Marzo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. Jas. Olivera.

1722-pte.1016.

Venta comercial

Participo que he vendido á don Antonio Pena el establecimiento de café, restaurant, bar y posada, situado en esta ciudad, calle Agraciada número 505, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Constantino Domínguez.*

1655-v.mz.27.

Fonda vendida

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor del señor Manuel García mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Rondeau, número 316, esquina Miguelete números 59 al 63; y en cumplimiento de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del término de los 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en mi dicha casa con sus respectivos créditos para serles satisfechos, pasado que sea dicho término el comprador señor García queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Francisco Erreguerena.*

1668-v.mz.23.

Venta de biógrafo

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á don Pablo Nin Lavalleja el biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 181 esquina Asunción y denominado "Biógrafo Agraciada". De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la calle Asunción número 22 para serles abonados sus créditos, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Cagnoli y Compañía.*

1650-v.mz.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *José A. Obertillo.*

1647-v.mzo.20.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Emilio Pérez y Cía. las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Blandengues número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Bernardo Carrasco* (hijo).

1638-v.mzo.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Eugenio Fontanarossa las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Carmen número 146 esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Timoteo Vibanco y Compañía.*

1633-v.mz.19.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Fernández, nuestra casa de comercio denominada "La Bodega", situada en la calle 25 de Mayo número 261, y que le transferiremos el dominio de dicha casa por escritura pública el día 30 de Marzo próximo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo Febrero 23 de 1912. — *Alberto y Miguel García.*

1648-v.mzo.26.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Serafín Lemos las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería, sita en la calle Reducto número 245. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Francisco González.*

1632-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera el día 16 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en Cuchilla Negra bajo la razón social Viera, Alvez y hermano, separándose el socio don Reginio Viera y pasando todo el activo y pasivo de dicha sociedad á los socios don Luis Alvez y don Antonio Alvez. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y emplazamos á todos los acreedores de dicha sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial de Cuchilla Negra (3.a sección judicial del Departamento de Rivera), á percibir el importe de sus créditos.—Cuchilla Negra, Enero 20 de 1912.—*Antonio Alvez.—Luis Alvez.*

1658-v.mz.27.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Pedro V. Heguy nuestra casa de comercio en el ramo de barbería sita en la calle Paysandú número 432. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación —Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Nicomedes Pereyra.—Félix Echechury.*

1624-v.mz.23.

Al comercio y al público

Rosa Bellini de Angelelli, por sí y por su hijo menor, que forman la sucesión de don Enrique Angelelli, hacen saber que han prometido vender á don Alfredo Gastón Bataille la peluquería establecida en la calle Miguelete número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1912. — *Rosa Bellini de Angelelli.*

1640-v.mzo.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 15 del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad constituída bajo la razón social de L. Soumastre y Ortega, quedando el activo y pasivo de la casa que teníamos establecida á cargo del socio señor Soumastre.—Mercedes, Febrero 17 de 1912.—*José Luis Soumastre.—Rogelio Ortega Galarza.*

1625-v.mz.23.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público en general, que por contrato celebrado con fecha 9 del actual por ante el escribano don Pedro Sáenz, he comprado la confitería y café, que giraba en esta plaza bajo la firma de María Putepan de Bassani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Florida, Febrero 17 de 1912. —*Manuel B. Artucio.*

1621-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que de común acuerdo y según escritura otorgada el 22 de Diciembre pasado ante el escribano don José Lamas, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído, según contrato otorgado el 10 de Diciembre de 1910, ante el escribano don Delfino Bayce, para dedicarnos á la agricultura y ganadería, etc., en un campo situado en San Francisco Grande. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Juan B. Ferraris.—Arístides Barú y Casas.*

1612-v.mz.19.

Al público

Hago saber que por escritura otorgada en esta ciudad el trece del corriente ante el escribano Cardoso y Pena, he prometido vender á don Francisco Penino y á don Enrique Lughuirsi todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio en los ramos de almacén y puesto que tengo establecida en esta ciudad en la casa esquina de las calles Caballero y Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 15 de 1912.—*Ramón Atancé.*

1635-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan José Belo el 14 del corriente mes de Febrero, los señores don Ernesto Raúl Guillot, Roque Bruno y Antonio Martín Negrín, firmaron contrato de disolución de sociedad que habían contraído con objeto de la explotación de garage y ramos anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Roque Bruno, con domicilio en la calle General Flores número 31. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1912. — *Roque Bruno. — E. Raúl Guillot. — Antonio Martín Negrín.*

1629-v.mzo.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Olegario Urristi y Servando Méndez, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de almacén.—Fray Bentos, Febrero 13 de 1912.—*Miguel A. Peirano.*

1697-v.ab.3.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don José María Souza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Arrigoni y Campodónico en el ramo de confitería y demás anexos, ubicada en la calle Progreso esquina Paz de esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Arrigoni, quien admite en sociedad á don Euclides Aguirre, estableciéndola bajo la nueva denominación de Arrigoni y Aguirre, quedando por consecuencia separado el socio don Víctor R. Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1912.—*Juan Arrigoni.—Víctor R. Campodónico.—E. Aguirre.*

1611-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fernando Díaz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Picón Warnes y Marshall, lo que se hace conocer á los efectos de la ley, previniéndoles á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días por el domicilio Colombia número 27. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Enrique Picón Warnes. — Juan José Marshall.*

1644-v.mz.26.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad Santiago Firpo y Cía. que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Bernardo Borotra* (hijo).

1637-v.mz.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sastrería Francesa, en Pando, se va á cerrar por conclusión de negocio, invitando á toda persona que se considere con algún derecho de presentarse con los documentos justificativos en el plazo de un mes, desde la fecha. Igualmente á los deudores á chancelar sus cuentas, después de un mes se entregarán á un cobrador. — Pando, Febrero 10 de 1912.—*B. Belbede.*

1649-v.mzo.26.